



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del día 08 de noviembre de 2017.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación administrativa

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



original en un máximo de 3 días hábiles.

El Subproceso de Tecnologías de Información supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
 - 2.2.3.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



2.2.3.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto n°9 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.3.5. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°11 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.3.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.2.4. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Además, la persona jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Subproceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ	
SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA	
LICITACIÓN ABREVIADA N°2017LA-000023-01	
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”	
APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES ____ DEL 2017	
NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.	



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos, fax u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad de Escazú. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en consideración en este procedimiento.

Las ofertas que se presenten posterior a la hora de apertura de ofertas se reciben, pero no se analizarán.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5. ORIGINAL Y COPIAS

Cada oferta se compone de un **original y una copia debidamente firmadas en papel común** (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

2.6.1. Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



2.6.2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

2.7. Especies Fiscales La persona jurídica adjudicada deberá aportar un 0.0025 del monto de la Orden de Compra confeccionada en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Subproceso Tesorería.

2.8. INDICAR EN LA OFERTA

2.8.1. Nombre de la Persona jurídica proveedora.

2.8.2. Dirección exacta.

2.8.3. Teléfono.

2.8.4. Fax u otro medio alternativo.

2.9. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.10 PRECIO

El oferente deberá cotizar **precios unitarios y totales**, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen (entiéndase costos directos, indirectos, impuestos y utilidades), no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

2.11 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio para recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

4.1. El Subproceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

4.2. Una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto.

4.3. Durante el acto de apertura de las ofertas los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, aunque sí deben considerarse dentro del estudio de ofertas.

En el acto de apertura de las ofertas se darán a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y el monto de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos.

4.4. Finalizado el acto de apertura de ofertas, el acta deberá ser firmada por el o la funcionario del Subproceso Proveeduría y por los asistentes al acto.

4.5. Con respecto a los descuentos y a las mejoras de precio se aplicará lo dispuesto en el Artículo N° 28 y el Artículo N° 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. REVISIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú **se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial cada renglón a un solo proveedor el cual debe participar en todos los renglones**, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



actividades que la componen).

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACIÓN Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la aprobación interna del contrato.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual será refrendado por el Órgano Contralor si fuere necesario, caso contrario el contrato deberá ser refrendado por el Departamento Legal de la Administración que promueve el concurso.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Subproceso de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

Primero: Adjudicación en firme.

Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.

Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.

Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.

Quinto: Firma de contrato entre las partes.

Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.

Sétimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



siguientes a partir de la notificación respectiva.

El adjudicado como patrono deberá presentar durante la formalización del contrato, una constancia emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo o dependencia del Instituto Nacional de Seguros, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo, en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y que se valide que la actividad económica para lo cual fue suscrita, corresponde a la actividad económica para la cual está siendo contratada.

El expediente administrativo estará integrado por:

- la solicitud de contratación y las especificaciones técnicas
- el cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la Orden de compra.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



7. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

7.1. Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

7.2. En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

7.3. Causa de la cesión:

7.3.1. El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.

7.3.2. Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.

7.3.3. Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.

7.3.4. Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

7.4. Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

7.5. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona jurídica oferente, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

8.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

8.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”.

Por lo tanto, toda persona jurídica que es oferente - incluye a los representantes de casas extranjeras - en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Subproceso de Construcción de Obra Pública verificará que la persona jurídica adjudicada se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



del Seguro Social, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

- 8.2.2.** Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Subproceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. *El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.*

8.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

- 8.3.1.** Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 8.3.2.** Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa).
- 8.3.3.** Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

9. CONDICIONES GENERALES

- 9.1.** No podrá el oferente ni la persona adjudicada, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato al Subproceso Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Subproceso de Construcción de Obra Pública. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 9.2.** Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 9.3.** Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 9.4.** En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se haya indicado.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



10. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 10.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.
- 10.2. La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.
- 10.3. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:
 - PYME de industria, cinco (5) puntos.
 - PYME de servicio, cinco (5) puntos.
 - PYME de comercio, dos (2) puntos
- 10.4. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:
 - La oferta de menor precio total cotizado.
 - Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.
- 10.5. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

11. GARANTÍAS

11.1. Participación

Los oferentes deben presentar una garantía de participación de 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta económica, con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación. El recibo emitido por Subproceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado.

11.2. Cumplimiento

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 8% (ocho por ciento)



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



sobre el monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente durante el plazo de entrega más sesenta (60) días hábiles después de recibido el servicio y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada, que la jefatura del Subproceso de Subproceso de Tecnologías de Información o quien se encuentre a cargo, será el responsable durante la ejecución del contrato, así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más 60 días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Subproceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

11.3. Depósito de garantías

Las garantías deberán entregarse ante el Subproceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N° 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.

Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Los bonos y certificados

Se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



11.4. Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

11.5. Devolución de Garantía:

11.5.1. La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



11.5.2. La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

11.5.3. Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

11.5.3.1. Cuando se trata de personas físicas:

11.5.3.1.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

11.5.3.1.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

11.5.3.1.3. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

11.5.3.1.4. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

11.5.3.1.5. Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.

11.5.3.1.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.

11.5.3.1.7. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

11.5.3.2. Cuando se trata de personas jurídicas:

11.5.3.2.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 11.5.3.2.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.
- 11.5.3.2.3. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice a alguien para su retiro).
- 11.5.3.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- 11.5.3.2.5. Fotocopia de la personería jurídica de la empresa.
- 11.5.3.2.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- 11.5.3.2.7. Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- 11.5.3.2.8. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 11.5.3.2.9. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

12. OBSERVACIONES FINALES

- 12.1. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Subproceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 12.2. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 12.3. El oferente debe participar en todos los renglones, se adjudicará al mejor calificado en forma global.
- 12.4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente, según su conveniencia por lo cual el oferente debe indicar precios unitarios y totales según lo ofrecido.
- 12.5. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.
- 12.6. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



13. FIRMAS

Licda. Laura Cordero Mendez
Proveedora Municipal



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO CONTRACTUAL, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2017, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

Adquirir el equipo de cómputo necesario para proveer las herramientas necesarias a los funcionarios municipales para desempeñar las labores diarias.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Renglón N° 1: Sistemas de Alimentación Ininterrumpida

Se requiere realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

2.1.1. El arrendamiento de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida se realizará por la cantidad de sesenta y un (61) unidades durante la ejecución del contrato.

2.1.2. Salida:

2.1.2.1. Capacidad de potencia de salida 1000 (VA).

2.1.2.2. Capacidad de potencia de salida 600 (Watts).

2.1.2.3. Voltaje nominal de salida 120.

2.1.2.4. Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal): 50 / 60 Hz \pm 3 Hz.

2.1.2.5. Tecnología UPS Línea Interactiva.

2.1.2.6. Conexiones de salida:

2.1.2.6.1. Cuatro (4) NEMA 5 - 15R (Respaldo de Batería).

2.1.2.6.2. Cuatro (4) NEMA 5 - 15R (Protección contra Sobretensiones).

2.1.3. Entrada

2.1.3.1. Entrada de Voltaje: 120V.

2.1.3.2. Frecuencia de entrada: 50 / 60 Hz \pm 3 Hz (autosensible).

2.1.3.3. Tipo de enchufe: NEMA 5 - 15P.

2.1.3.4. Longitud del Cable: 1.83 metros.

2.1.3.5. Corriente Máxima de Entrada: 12^a.

2.1.3.6. Capacidad del disyuntor de entrada: 15^a.

2.1.4. Baterías y Autonomía



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.1.4.1. Tipo de Batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantenimiento con electrolito suspendido (a prueba de filtración).
- 2.1.4.2. Tiempo promedio de recarga: ocho (8) horas.
- 2.1.5. Comunicaciones y Manejo
 - 2.1.5.1. Puerto de Interfaz: USB.
 - 2.1.5.2. Software mínimo:
 - 2.1.5.3. Panel de Control: Estatus multifuncional LCD y consola con control.
 - 2.1.5.4. Alarma audible:
 - 2.1.5.4.1. Alarma de batería encendida.
 - 2.1.5.4.2. Alarma distintiva de carga de batería baja.
 - 2.1.5.4.3. Alarma de sobrecarga de tono continuo.
- 2.1.6. Conformidad
 - 2.1.6.1. Aprobaciones:
 - 2.1.6.1.1. DOC / Canadá Industrial.
 - 2.1.6.1.2. Energy Star (EE. UU).
- 2.1.7. Protecciones de sobrecarga y filtros
 - 2.1.7.1. Clasificación de energía de sobrecarga (Joules): trescientos cincuenta y cuatro (354) Joules.
 - 2.1.7.2. Filtrado:
 - 2.1.7.2.1. Filtrado constante de ruidos multipolares.
 - 2.1.7.2.2. Cinco por ciento (5%) de sobretensión pasante de IEEE.
 - 2.1.7.2.3. Tiempo de respuesta de limitador: Instantáneo.
- 2.1.8. Protección de línea de datos:
 - 2.1.8.1. Línea de red - 10 / 100 / 1000 Base T Ethernet (conector RJ - 45).
 - 2.1.8.2. Cable coaxial para CATV / SATV / MODEM / Audio - Vídeo (con conector coaxial).
- 2.1.9. Requerimientos Adicionales:
 - 2.1.9.1. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - 2.1.9.2. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
 - 2.1.9.3. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.1.9.4. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.1.9.5. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
- 2.1.9.5.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.1.9.5.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.1.9.6. Junto al oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.1.9.6.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.1.9.6.2. País de origen.
 - 2.1.9.6.3. Nombre del fabricante.
 - 2.1.9.6.4. Marca.
 - 2.1.9.6.5. Vida útil.
 - 2.1.9.6.6. Peso bruto.
- 2.1.9.7. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.1.9.8. El oferente deberá indicar en forma clara, el costo unitario y total mensual de los pedidos según su cronograma de requisición de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida.
- 2.1.9.8.1. Según el siguiente detalle:
 - 2.1.9.8.1.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.1.9.8.1.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.2. Renglón N° 2: Computadora de Escritorio tipo General

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Computadoras de Escritorio tipo general. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

2.2.1. El arrendamiento de Computadora de Escritorio Tipo General se realizará por un estimado veintiséis (26) unidades durante la ejecución del contrato.

2.2.2. Tarjeta madre:

- 2.2.2.1. Número de bahías de 3.5": dos (2).
- 2.2.2.2. Numero de bahías externas de 9.5": una (1).
- 2.2.2.3. Numero de bahías internas de 2.5": una (1).
- 2.2.2.4. Cantidad de ranuras de PCI Express x1: dos (2).
- 2.2.2.5. Cantidad de ranuras de PCI Express x16: dos (2).



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.2.2.6. Número total de bahías de expansión: cuatro (4).
- 2.2.2.7. Número total de ranuras de expansión: cuatro (4).
- 2.2.2.8. Chipset Q270 o superior.
- 2.2.2.9. Con switch de detección de intrusos.
- 2.2.3. Procesador:
 - 2.2.3.1. Igual o superior a Intel Core i7 - 7700. 7ª generación de 4 Core.
 - 2.2.3.2. Mínimo 3.6 GHz de velocidad.
 - 2.2.3.3. Cache 8 MB.
 - 2.2.3.4. Intel con tecnología Intel vPro de administración.
 - 2.2.3.5. Soporte de Hyper-Threading y Turbo Boost.
- 2.2.4. Memoria Principal:
 - 2.2.4.1. Mínimo ocho (8) Gb (1 x 8 Gb).
 - 2.2.4.2. DDR4 SDRAM.
 - 2.2.4.3. 2400.
 - 2.2.4.4. Memoria instalada y certificada.
 - 2.2.4.5. Al menos cuatro (4) ranuras o slots de expansión, con capacidad de expansión de al menos treinta y dos (32) Gb.
- 2.2.5. Disco Duro:
 - 2.2.5.1. Un (1) TB, como mínimo de 3.5 pulgadas.
 - 2.2.5.2. Siete mil doscientos (7200) RPM, como mínimo.
 - 2.2.5.3. Serial ATA / 600.
- 2.2.6. Video
 - 2.2.6.1. Intel HD 630 como mínimo
 - 2.2.6.2. Memoria DDR4 2.133 Ghz como mínimo
 - 2.2.6.3. Dos (1) puertos Displayport como mínimo
 - 2.2.6.4. Un (1) VGA como opcional.
- 2.2.7. Multimedia:
 - 2.2.7.1. Tarjeta de sonido estéreo integrada.
 - 2.2.7.2. Audio HD.
 - 2.2.7.3. Parlantes integrados de la misma marca del equipo.
- 2.2.8. Unidad de DVD:
 - 2.2.8.1. Velocidad mínima de 8X
 - 2.2.8.2. DVD-RAM / ± R / ± RW
 - 2.2.8.3. Con formato dual de doble capa.
 - 2.2.8.4. Con capacidad de multisersiones.
 - 2.2.8.5. Capacidad de leer y escribir CD y DVD Re escribibles.
- 2.2.9. Tarjeta de Red:



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.2.9.1.RJ - 45,100 / 1000 Mbps.
 - 2.2.9.2. Intel I219LM como mínimo.
 - 2.2.10. Puertos:
 - 2.2.10.1. Al menos cuatro (4) puertos USB 3.0 incorporados.
 - 2.2.10.2. Al menos seis (6) puertos USB 2.0 incorporados.
 - 2.2.10.3. Un (1) puerto de salida de audio.
 - 2.2.10.4. Un (1) puerto de salida de audio.
 - 2.2.10.5. Un (1) puerto de auricular.
 - 2.2.10.6. Un (1) puerto de micrófono.
 - 2.2.10.7. Dos (2) puertos DisplayPort.
 - 2.2.11. Mouse:
 - 2.2.11.1. Óptico.
 - 2.2.11.2. Conexión PS/2 o USB.
 - 2.2.11.3. De la misma marca del equipo ofertado.
 - 2.2.12. Teclado:
 - 2.2.12.1. Conexión PS/2 o USB.
 - 2.2.12.2. Con al menos ciento un (101) teclas.
 - 2.2.12.3. Configuración en español.
 - 2.2.12.4. De la misma marca del equipo ofertado.
 - 2.2.13. Gabinete:
 - 2.2.13.1. Factor de forma pequeño
 - 2.2.13.2. Acceso a los componentes sin necesidad de herramientas (tool - less)
 - 2.2.13.3. La fuente de poder debe ser como mínimo de doscientos cuarenta (180) Watts - consumo estándar - y soportar la expansión máxima del sistema en dispositivos y tarjetas.
 - 2.2.14. Sistema Operativo:
 - 2.2.14.1. Microsoft Windows 10 Professional de 64Bits.
 - 2.2.14.2. Profesional 64 bits.
 - 2.2.14.3. En español.
 - 2.2.14.4. Pre instalado con todos los drivers de los componentes funcionando.
 - 2.2.15. Requerimientos Adicionales:
 - 2.2.15.1. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - 2.2.15.2. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
 - 2.2.15.3. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Computadoras de Escritorio tipo General debe presentarse en forma detallada, de tal



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

- 2.2.15.4. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.2.15.5. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.2.15.5.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.2.15.5.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.2.15.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.2.15.6.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.2.15.6.2. País de origen.
 - 2.2.15.6.3. Nombre del fabricante.
 - 2.2.15.6.4. Marca.
 - 2.2.15.6.5. Vida útil.
 - 2.2.15.6.6. Peso bruto.
- 2.2.15.7. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.2.15.8. El oferente deberá indicar en forma clara, el costo unitario y total mensual de lo pedido de las Computadoras de Escritorio tipo General, según el siguiente detalle:
 - 2.2.15.8.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.2.15.8.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.3. Renglón N° 3: Computadora de Alto Rendimiento Diseño

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para el Suministro de Equipo de cómputo de alto rendimiento diseño. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

- 2.3.1. El arrendamiento de Computadora Alto Rendimiento diseño, se realizará por la cantidad de una (1) unidad durante la ejecución del contrato.
- 2.3.2. Tarjeta madre
 - 2.3.2.1. Debe soportar discos duros SATA y SAS.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.3.2.2. Soportar discos SSD.
- 2.3.2.3. Soportar discos de 15k RPM.
- 2.3.2.4. Seis (6)-canales de interfaz SATA (6 @ 6.0 Gb/s).
- 2.3.2.5. Una PCI Express Gen2 x1.
- 2.3.2.6. Dos (2) PCI Express Gen3 x16.
- 2.3.2.7. Una PCI Express Gen2 x4.
- 2.3.2.8. Una PCI Express Gen3 x8.
- 2.3.2.9. Una PCI 32bit/33MHz.
- 2.3.2.10. Bios propietario del fabricante.
- 2.3.3. Procesador:
 - 2.3.3.1. Un procesador (1) Intel® Xeon® E5-1630 v4 (3,7 GHz, 10 MB de caché, 4 núcleos Intel vPro™
 - 2.3.3.2. Mínimo 3.7Ghz.
 - 2.3.3.3. Intel® C612 Chipset.
 - 2.3.3.4. Bus de datos: sesenta y cuatro (64) bits.
 - 2.3.3.5. Memoria Cache quince (10) MB, como mínimo
- 2.3.4. Memoria Principal:
 - 2.3.4.1. Mínimo ocho (8) GB (1x8GB)
 - 2.3.4.2. DDR4-2400MHZ ECC
 - 2.3.4.3. Velocidad de dos mil cuatrocientos (2400) Mhz como mínimo.
 - 2.3.4.4. Memoria instalada y certificada por el fabricante.
 - 2.3.4.5. Al menos cuatro (8) ranuras o slots para memoria.
- 2.3.5. Disco duro
 - 2.3.5.1. Un disco de 1 TB, SATA, siete mil doscientas (7200) RPM como mínimo de 3.5”.
- 2.3.6. Multimedia
 - 2.3.6.1. Tarjeta de sonido estéreo integrada.
- 2.3.7. Unidad de DVD
 - 2.3.7.1. Velocidad mínima de 8X.
 - 2.3.7.2. DVD +-RW SATA de 9.5 mm.
 - 2.3.7.3. Con formato dual de doble capa.
 - 2.3.7.4. Con capacidad de multisersiones.
 - 2.3.7.5. Capacidad de leer y escribir CD y DVD reescribibles.
 - 2.3.7.6. Interfaz SATA.
- 2.3.8. Tarjeta de red
 - 2.3.8.1. Con puerto RJ-45.
 - 2.3.8.2. 10/100/1000 Mbps.
 - 2.3.8.3. Auto sensible.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.3.8.4. Plug and Play.
- 2.3.8.5. Con estándar IEEE 1588.
- 2.3.9. Puertos
 - 2.3.9.1. Al menos ocho (4) puertos USB 3.0 incorporados.
 - 2.3.9.2. Al menos dos (2) puertos USB 2.0 incorporados.
 - 2.3.9.3. Un RJ45.
 - 2.3.9.4. Dos (2) PS/2.
 - 2.3.9.5. Una Entrada de salida de Audio.
 - 2.3.9.6. Una Salida de línea de audio.
 - 2.3.9.7. Una USB 3.0 interno.
 - 2.3.9.8. Dos USB 2.0 interno.
- 2.3.10. Mouse
 - 2.3.10.1. Óptico.
 - 2.3.10.2. Conexión PS/2 o USB.
 - 2.3.10.3. Superficie plástica.
 - 2.3.10.4. Al menos dos botones y “scrollwheel”.
 - 2.3.10.5. De la misma marca del equipo ofertado.
- 2.3.11. Teclado
 - 2.3.11.1. Conexión PS/2 o USB.
 - 2.3.11.2. Con al menos ciento un (101) teclas, con configuración en español.
 - 2.3.11.3. Teclado de la misma marca del equipo ofertado.
- 2.3.12. Tarjeta de video Compartida
 - 2.3.12.1. NVIDIA Quadro M2000 4GB.
 - 2.3.12.2. GPU GM107.
 - 2.3.12.3. Capacidad 4GB GDDR5 2500 Mhz.
 - 2.3.12.4. DisplayPort: desde 4096 x 2160 x 30 bpp @ 60Hz.
 - 2.3.12.5. DL-DVI(I) output: desde 2560 x 1600 x 32 bpp @ 60Hz.
 - 2.3.12.6. Single Link-DVI(I) output: desde 1920 x 1200 x 32 bpp @ 60Hz.
 - 2.3.12.7. Incluir cable de conexión al monitor.
- 2.3.13. Gabinete
 - 2.3.13.1. Torre.
 - 2.3.13.2. Acceso a los componentes sin necesidad de herramientas (tool-less)
 - 2.3.13.3. La fuente de poder debe ser como máximo de 525 Watts -Consumo Estandar - y soportar la expansión máxima del sistema en dispositivos y tarjetas.
- 2.3.14. Sistema operativo
 - 2.3.14.1. Windows 10 Pro de 64 Bits.
 - 2.3.14.2. Sistema Operativo en español.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.3.14.3. Preinstalado y con todos los drivers de los componentes funcionando.
- 2.3.14.4. Con certificado de autenticidad.
- 2.3.15. Software de diagnóstico
 - 2.3.15.1. Preboot.
 - 2.3.15.2. Diagnóstico completo del sistema.
 - 2.3.15.3. Power On Password (vía BIOS).
 - 2.3.15.4. Inicialización de la clave.
 - 2.3.15.5. Actualización del BIOS en caso de ser necesario.
 - 2.3.15.6. Identificación de problemas de hardware.
- 2.3.16. Requerimientos Adicionales:
 - 2.3.16.1. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - 2.3.16.2. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
 - 2.3.16.3. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Computadora alto rendimiento diseño, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.3.16.4. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
 - 2.3.16.5. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.3.16.5.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.3.16.5.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
 - 2.3.16.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.3.16.6.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.3.16.6.2. País de origen.
 - 2.3.16.6.3. Nombre del fabricante.
 - 2.3.16.6.4. Marca.
 - 2.3.16.6.5. Vida útil.
 - 2.3.16.6.6. Peso bruto.
 - 2.3.16.7. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
 - 2.3.16.8. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de computadora alto rendimiento, según el siguiente detalle:



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.3.16.8.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
- 2.3.16.8.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.4. Renglón N° 4: Monitor de Alto Rendimiento.

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Monitor de Alto Rendimiento. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.4.1. El arrendamiento de Monitor Alto Rendimiento se realizará por una cantidad de dos (2) unidades durante la ejecución del contrato.
- 2.4.2. Tamaño de pantalla: mínimo 27".
- 2.4.3. Relación de aspecto: Widescreen (16:9).
- 2.4.4. Resolución óptima de 2560 x 1440 @ 60 Hz o superior
- 2.4.5. El monitor debe contar con 1 MHL 2.0 / HDMI 1.4; 1 DVI-D; 1 DisplayPort 1.2; 1 Mini-DisplayPort 1.2; 1 DisplayPort 1.2.
- 2.4.6. Brillo de imagen: 350 cd/m²
- 2.4.7. El monitor debe contar con 4 USB 3.0 y 1 salida de audio
- 2.4.8. Relación de contraste: 1000:1 estático y 5000000:1 dinámico
- 2.4.9. Separación entre píxeles: 0.2331 mm o menor
- 2.4.10. Ángulo de visión: 178 ° horizontal; 178 ° en vertical
- 2.4.11. Ángulo de inclinación y giro: Inclinación: -5 a + 22 °; Swivel: 45 ° ± 2 °; Rotación Pivot: 90
- 2.4.12. Tiempo de respuesta: 14ms (gris a gris)
- 2.4.13. Debe incluir cable de alimentación de CA; Cable USB; Cable DisplayPort; mini-DisplayPort al cable DisplayPort
- 2.4.14. El monitor debe ser color negro e incluir soporte de mesa
- 2.4.15. La base y el monitor deben ser de la misma marca del equipo de cómputo (CPU)
- 2.4.16. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
- 2.4.17. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
- 2.4.18. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de monitores alto rendimiento, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.4.19. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.4.20. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
- 2.4.20.1.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.4.20.1.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.4.21. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.4.22. Ficha técnica del equipo.
 - 2.4.23. País de origen.
 - 2.4.24. Nombre del fabricante.
 - 2.4.25. Marca.
 - 2.4.26. Vida útil.
 - 2.4.27. Peso bruto.
 - 2.4.28. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
 - 2.4.29. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de los Monitor alto rendimiento, según el siguiente detalle:
 - 2.4.29.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.4.29.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.5. Renglón N° 5: Computadora de Escritorio tipo Mini

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brincar el suministro de Computadoras de Escritorio. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

- 2.5.1. El arrendamiento de Computadora de Escritorio Tipo Mini se realizará por una cantidad de veintisiete (27) unidades durante la ejecución del contrato.
- 2.5.2. Tarjeta madre:
 - 2.5.2.1. Chip set Q270 Express
 - 2.5.2.2. Un conector opcional interno M.2 2230 NIC inalámbrica
 - 2.5.2.3. Una (1) bahía interna M.2 Almacenamiento SSD (conector 2230 o 2280)



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.5.2.4. Una (1) bahía de unidad de almacenamiento interno de 2,5 "
 - 2.5.2.5. Debe soportar discos duros SATA II.
 - 2.5.2.6. Con switch de detección de intrusos.
 - 2.5.3. Procesador:
 - 2.5.3.1. Intel con tecnología Intel vPro de administración.
 - 2.5.3.2. Igual o superior a Intel Core i5 - 7500.
 - 2.5.3.3. Mínimo 3.4 GHz de velocidad.
 - 2.5.3.4. 6 MB cache.
 - 2.5.3.5. 4 Cores.
 - 2.5.3.6. 4 hilos.
 - 2.5.4. Memoria Principal:
 - 2.5.4.1. Mínimo 8 Gb (1 x 8 Gb).
 - 2.5.4.2. DDR4 SDRAM.
 - 2.5.4.3. Velocidad de 2400 MHz, como mínimo.
 - 2.5.4.4. Memoria instalada y certificada por el fabricante.
 - 2.5.5. Disco Duro:
 - 2.5.5.1. Quinientos (500) Gb, como mínimo y 2.5 pulgadas o inferior.
 - 2.5.5.2. Siete mil doscientos (7200) RPM, como mínimo.
 - 2.5.5.3. SATA con última tecnología SMART.
 - 2.5.6. Multimedia:
 - 2.5.6.1. Tarjeta de sonido estéreo integrada.
 - 2.5.6.2. Parlantes de la misma marca del equipo.
 - 2.5.7. Unidad de DVD:
 - 2.5.7.1. Externo.
 - 2.5.7.2. Velocidad de lectura mínima de 24x (CD) / 8x (DVD).
 - 2.5.7.3. DVD ± RW (± R DL) / DVD-RAM.
 - 2.5.7.4. Interface: USB 3.0 9 pin USB Type B.
 - 2.5.7.5. Tipos soportados: CD-R, CD-RW, DVD-R, DVD-RAM, DVD-RW, DVD+RW, DVD+R, DVD+R DL, DVD-R DL.
 - 2.5.7.6. Color negro.
 - 2.5.7.7. De la misma marca del equipo.
 - 2.5.8. Tarjeta de Red:
 - 2.5.8.1. Con puerto RJ - 45.
 - 2.5.8.2. 10/100 / 1000 Mbps.
 - 2.5.8.3. Plug and Play.
 - 2.5.8.4. Full-Duplex.
 - 2.5.8.5. Con estándar IEEE 802.3.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



2.5.9. Puertos:

- 2.5.9.1. Al menos seis (6) puertos USB 3.1 incorporados.
- 2.5.9.2. Un puerto de salida de audio frontal.
- 2.5.9.3. Un puerto de micrófono frontal.
- 2.5.9.4. Un puerto de entrada de audio trasero.
- 2.5.9.5. Un puerto de entrada de audio trasero.
- 2.5.9.6. Dos Display Port .

2.5.10. Mouse:

- 2.5.10.1. Óptico.
- 2.5.10.2. Conexión PS/2 o USB.
- 2.5.10.3. Al menos dos (2) botones y “scrollwheel”
- 2.5.10.4. De la misma marca del equipo ofertado.

2.5.11. Teclado:

- 2.5.11.1. Conexión PS/2 o USB.
- 2.5.11.2. Con al menos ciento un (101) teclas.
- 2.5.11.3. Configuración en español.
- 2.5.11.4. De la misma marca del equipo ofertado.

2.5.12. Tarjeta de Vídeo:

- 2.5.12.1. Tipo Intel Graphics Media Acceleratos 4600 ó superior.
- 2.5.12.2. Dos Display Port.

2.5.13. Gabinete:

- 2.5.13.1. Factor de forma mini.
- 2.5.13.2. Acceso a los componentes sin necesidad de herramientas (tool - less).
- 2.5.13.3. Dimensiones iguales o inferiores a (altura x ancho x profundidad) 17.5 x 17.7 x 3.4 cm (6.9 x 7 x 1.3 in).
- 2.5.13.4. La fuente de poder debe ser como mínimo de sesenta y cinco (65) Watts - consumo estándar.

2.5.14. Sistema Operativo:

- 2.5.14.1. Microsoft Windows 10 Pro de 64 Bits.
- 2.5.14.2. En español.
- 2.5.14.3. Pre instalado con todos los drivers de los componentes funcionando.

2.5.15. Requerimientos Adicionales: La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.

2.5.16. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.

2.5.17. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro Computadora de Escritorio tipo Mini, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.5.18. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.5.19. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
- 2.5.19.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.5.19.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.5.20. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.5.20.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.5.20.2. País de origen.
 - 2.5.20.3. Nombre del fabricante.
 - 2.5.20.4. Marca.
 - 2.5.20.5. Vida útil.
 - 2.5.20.6. Peso bruto.
- 2.5.21. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.5.22. El oferente deberá indicar en forma clara, el costo unitario y total mensual de los pedidos de las Computadoras de Escritorio mini, según el siguiente detalle:
- 2.5.22.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.5.22.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.6. Renglón N° 6: Soporte para Mini CPU en Monitor

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Soporte para Mini CPU en Monitor. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

- 2.6.1. El arrendamiento de Soporte para Mini CPU en Monitor se realizará por una cantidad de veintisiete (27) unidades durante la ejecución del contrato.
- 2.6.2. Para monitor de pantalla plana y Lector de DVD
- 2.6.3. El soporte debe ser de la misma marca del equipo de cómputo (CPU)
- 2.6.4. Mínimo 4 hoyos de tornillo de 100 mm tipo VESA
- 2.6.5. Bloqueo con tornillo pasador
- 2.6.6. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.6.7. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro Soporte para mini CPU en monitor, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.6.8. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.6.9. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
- 2.6.9.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.6.9.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.6.10. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.6.10.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.6.10.2. País de origen.
 - 2.6.10.3. Nombre del fabricante.
 - 2.6.10.4. Marca.
 - 2.6.10.5. Vida útil.
 - 2.6.10.6. Peso bruto.
- 2.6.11. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.6.12. El oferente deberá indicar en forma clara, el costo unitario y total mensual de los Soporte para mini CPU en monitor, según el siguiente detalle:
- 2.6.12.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.6.12.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.7. Renglón N° 7: Monitor tipo general 23”.

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Monitores tipo general 23”. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

- 2.7.1. El arrendamiento de Monitor Tipo General 23” se realizará por una cantidad de sesenta y siete (67) unidades durante la ejecución del contrato.
- 2.7.2. Tamaño de pantalla: Mínimo 23 “



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.7.3. Tipo de pantalla: LED matriz activa TFT
- 2.7.4. Relación de aspecto: Widescreen (16:9)
- 2.7.5. Resolución óptima de 1920 x 1080 o superior
- 2.7.6. Brillo de imagen: 250 cd/m²
- 2.7.7. Relación de contraste: 1000:1 estático y 5000000:1 dinámico
- 2.7.8. Separación entre píxeles: 0.265 mm o menor
- 2.7.9. Tiempo de respuesta: 7ms (gris a gris)
- 2.7.10. El monitor debe contar como mínimo con un conector HDMI, VGA, DISPLAY PORT, 3 puertos USB
- 2.7.11. Debe incluir cable 1 VGA, 1 Cable Display Port y 1 Cable USB
- 2.7.12. El monitor debe ser color negro e incluir soporte de mesa
- 2.7.13. La base y el monitor deben ser de la misma marca del equipo de cómputo (CPU)
- 2.7.14. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
- 2.7.15. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
- 2.7.16. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de monitores tipo general 23” debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.7.17. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.7.18. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.7.18.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.7.18.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.7.19. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.7.19.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.7.19.2. País de origen.
 - 2.7.19.3. Nombre del fabricante.
 - 2.7.19.4. Marca.
 - 2.7.19.5. Vida útil.
 - 2.7.19.6. Peso bruto.
- 2.7.20. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



2.7.21. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de Monitor tipo general 23”, según el siguiente detalle:

2.7.21.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.

2.7.21.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.8. Renglón N° 8: Cámara Web

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Cámara Web. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.8.1. El arrendamiento de Cámara Web se realizará por una cantidad de dieciocho (18) unidades durante la ejecución del contrato.

2.8.2. Resolución de video: mínimo 1280 x 720 Toma panorámica: mínimo trescientos (360) grados

2.8.3. Rango de Inclinación: mínimo treinta (30) grados

2.8.4. Color: Negro.

2.8.5. Conectividad: USB 2.0

2.8.6. Cable USB: Longitud mínima de un metro.

2.8.7. Micrófono integrado.

2.8.8. Soporte de base ajustable para monitor.

2.8.9. Las cámaras deben ser de la misma marca del equipo de cómputo (CPU).

2.8.10. Requerimientos Adicionales: La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.

2.8.11. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.

2.8.12. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Cámara Web, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.8.13. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.

2.8.14. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:

2.8.14.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.

2.8.14.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



2.8.15. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

- 2.8.15.1. Ficha técnica del equipo.
- 2.8.15.2. País de origen.
- 2.8.15.3. Nombre del fabricante.
- 2.8.15.4. Marca.
- 2.8.15.5. Vida útil.
- 2.8.15.6. Peso bruto.

2.8.16. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.8.17. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de las cámaras web, según el siguiente detalle:

- 2.8.17.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
- 2.8.17.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.9. Renglón N° 9: Parlantes

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Parlantes. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.9.1. El arrendamiento de Parlantes se realizará por una cantidad de dieciocho (18) durante la ejecución del contrato.
- 2.9.2. Dos (2) altavoces.
- 2.9.3. Color: Negro.
- 2.9.4. Conectividad: USB.
- 2.9.5. Fuente De Alimentación: USB.
- 2.9.6. Respuesta Frecuente: 0 a 20 kHz.
- 2.9.7. Un puerto de audio de 3,5 mm.
- 2.9.8. Potencia de salida RMS: 1 W por canal 8ohms +/-15% 1V, 400 Hz
- 2.9.9. Los parlantes deben ser de la misma marca del equipo de cómputo (CPU)
- 2.9.10. Requerimientos Adicionales: La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
- 2.9.11. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.9.12. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Parlantes debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.9.13. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.9.14. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
- 2.9.14.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.9.14.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.9.15. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.9.15.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.9.15.2. País de origen.
 - 2.9.15.3. Nombre del fabricante.
 - 2.9.15.4. Marca.
 - 2.9.15.5. Vida útil.
 - 2.9.15.6. Peso bruto.
- 2.9.16. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.9.17. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de los parlantes, según el siguiente detalle:
- 2.9.18.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.9.18.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.10. Renglón N° 10: Computadora Portátil

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Computadora Portátil. Debe cumplir con las siguientes características ***mínimas***:

- 2.10.1. El arrendamiento de Computadora Portátil se realizará por la cantidad de una (1) unidades durante la ejecución del contrato.
- 2.10.2. Procesador: Intel® Core™ i5-7200U 2,5 GHz, con tecnología Intel Turbo Boost, 3 MB de caché, 2 núcleos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.10.3. Memoria: SDRAM DDR4 de 4 GB, 2133 MHz (1 x4GB) 2 SODIMM son soporte de canal dual
 - 2.10.4. Gráficos de video: Intel HD 620
 - 2.10.5. Disco duro: Igual o superior a 1TB 5400 rpm SATA
 - 2.10.6. Unidad multimedia: Unidad DVD+/-RW SuperMulti con tecnología de etiquetado laser.
 - 2.10.7. Pantalla: Pantalla HD LED retroiluminada Antirreflejos de 15,6" (1366 x 768).
 - 2.10.8. Tarjeta de red: LAN Ethernet Gigabit 10/100/1000 integrada
 - 2.10.9. Conectividad inalámbrica:
 - 2.10.9.1. WLAN inalámbrica 802.11b/g/n y Bluetooth 4.0.
 - 2.10.10. Sonido:
 - 2.10.10.1. Altavoces estéreo integrados.
 - 2.10.10.2. Micrófono integrado.
 - 2.10.10.3. Salida de auriculares/línea estéreo, entrada de micrófono estéreo.
 - 2.10.11. Cámara integrada: Cámara web de 720p HD
 - 2.10.12. Teclado: español. Teclado de tamaño completo, resistente a salpicaduras y con teclado numérico.
 - 2.10.13. Dispositivo señalador: Panel táctil con compatibilidad de gestos, botón de encendido / apagado con indicador LED, desplazamiento en ambas direcciones, con dos botones de selección.
 - 2.10.14. Lector de Huellas: Lector de huellas digital.
 - 2.10.15. Ranuras para PC card: Un lector de tarjetas multimedia, que soporta los siguientes formatos SD, SDHC, SDXC, Memory Stick, MSXC
 - 2.10.15.1. Puertos externos:
 - 2.10.15.2. Un (1) puertos USB 3.0.
 - 2.10.15.3. Dos (2) puerto USB 2.0.
 - 2.10.15.4. Un (1) puerto USB 3.0 Tipo-C.
 - 2.10.15.5. Un conector HDMI.
 - 2.10.15.6. Una entrada para micrófono estéreo.
 - 2.10.15.7. Una alimentación de CA.
 - 2.10.15.8. Un conector RJ-45.
 - 2.10.15.9. Un conector VGA.
 - 2.10.15.10. Una salida para auriculares / línea estéreo.
 - 2.10.16. Alimentación:
 - 2.10.16.1. Adaptador de CA de 45 W.
 - 2.10.16.2. Batería de iones de Litio de 3 celdas de 48Wh.
 - 2.10.17. Licencias
 - 2.10.17.1. Sistema Operativo: Windows 10 Profesional de 64 Bits. El precio del equipo debe incluir el costo de este software, si el mismo tiene un costo adicional



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.10.18. Estuche: Maletín de transporte para portátil 15.6 pulgadas que cuente con correa de transporte y espacio para llevar el cargador. Color negro. de la misma Marca del Equipo.
- 2.10.19. Dispositivo apuntador: Mini Mouse óptico USB, 2 botones, 1 rueda, color Negro de la misma marca de la portátil.
- 2.10.20. Debe contar con los siguientes accesorios:
- 2.10.20.1. Cable de corriente.
 - 2.10.20.2. Adaptador de CA.
- 2.10.21. Requerimientos Adicionales:
- 2.10.21.1. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - 2.10.21.2. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
 - 2.10.21.3. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Computadora Portátil, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.10.21.4. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
 - 2.10.21.5. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.10.21.5.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.10.21.5.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
 - 2.10.21.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.10.21.6.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.10.21.6.2. País de origen.
 - 2.10.21.6.3. Nombre del fabricante.
 - 2.10.21.6.4. Marca.
 - 2.10.21.6.5. Vida útil.
 - 2.10.21.6.6. Peso bruto.
 - 2.10.21.7. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
 - 2.10.21.8. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de las Computadoras Portátil, según el siguiente detalle:



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.10.21.8.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
- 2.10.21.8.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.11. Renglón N° 11: Computadora Portátil / Tablet

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Computadora Portátil / Tablet. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

- 2.11.1. El arrendamiento de Computadora Portátil / Tablet se realizará por la cantidad de tres (3) unidades durante la ejecución del contrato.
- 2.11.2. Procesador: Intel® Core™ i7 7600U 2.8 Ghz con la tecnología vPro™ generación 7
- 2.11.3. Memoria: SDRAM DDR4L de 8 GB, 2133 MHz son soporte de canal dual
- 2.11.4. Gráficos de video: Tarjeta Gráfica HD620 como mínimo.
- 2.11.5. Disco duro:
 - 2.11.5.1. 512GB SSD
 - 2.11.5.2. Interface SATA.
- 2.11.6. Pantalla:
 - 2.11.6.1. 33.8 cm (13.3") diagonal FHD UWVA ultra slim touch screen
 - 2.11.6.2. Táctil de 13,3" (1920 x 1080),
 - 2.11.6.3. Multitáctil
 - 2.11.6.4. Brillo 400 cd/m2
 - 2.11.6.5. Gorilla glass 1.
- 2.11.7. Adaptador de red: Mínimo incluir un (1) adaptador USB a Ethernet RJ45
- 2.11.8. Conectividad inalámbrica:
 - 2.11.8.1. Combo de Intel Dual Band Wireless-N 7265
 - 2.11.8.2. Estándares IEEE 802.3ab, IEEE 802.1x, IEEE 802.11i.
- 2.11.9. Sonido:
 - 2.11.9.1. Altavoces estéreo integrados
 - 2.11.9.2. Micrófono integrado
 - 2.11.9.3. Salida de auriculares/línea estéreo, entrada de micrófono estéreo.
- 2.11.10. Cámara integrada: HD User-facing 720p camera
- 2.11.11. Teclado: español. Teclado de tamaño completo, resistente a salpicaduras y retroiluminado.
- 2.11.12. Dispositivo señalador: Panel táctil
- 2.11.13. Ranuras para: microSD, microSDHC, microSDXC
- 2.11.14. Factor de forma: Convertible.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.11.15. Puertos externos:
 - 2.11.15.1. Dos (2) puertos USB 3.1.
 - 2.11.15.2. Un puerto Thunderbolt.
 - 2.11.15.3. Un puerto audífono estéreo/micrófono combinado.
 - 2.11.15.4. Un puerto conector de acoplamiento lateral.
 - 2.11.15.5. Un puerto conector de alimentación.
 - 2.11.15.6. Sensores.
 - 2.11.15.7. Acelerómetro.
 - 2.11.15.8. Sensor de luz ambiental.
 - 2.11.15.9. Brújula.
 - 2.11.16. Alimentación:
 - 2.11.16.1. Adaptador de CA de 45 Watt.
 - 2.11.16.2. Batería HP de ión-litio en polímero de larga duración, de 3 celdas, 51 Wh.
 - 2.11.17. Licencias
 - 2.11.17.1.1. Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64.
 - 2.11.18. Estuche: Maletín de transporte tipo Targus o HP para portátil, menor o igual a 14.1 pulgadas que cuente con correa de transporte y espacio para llevar el cargador. Co Color negro de la misma Marca del Equipo).
 - 2.11.19. Dispositivo apuntador: Mouse óptico USB, 2 botones, 1 rueda, color Negro de la misma marca de la portátil.
 - 2.11.20. Debe contar con los siguientes accesorios:
 - 2.11.20.1. Cable de corriente.
 - 2.11.20.2. Adaptador de CA.
 - 2.11.21. Mouse:
 - 2.11.21.1. Óptico.
 - 2.11.21.2. Conexión Inalámbrica.
 - 2.11.21.3. Al menos dos (2) botones y “scrollwheel”.
 - 2.11.21.4. De la misma marca del equipo ofertado.
 - 2.11.22. Teclado:
 - 2.11.22.1. Conexión Inalámbrica.
 - 2.11.22.2. Con al menos ciento un (101) teclas.
 - 2.11.22.3. Configuración en español.
 - 2.11.22.4. De la misma marca del equipo ofertado.
 - 2.11.23. Requerimientos Adicionales: La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - 2.11.24. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.11.25. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Computadora Portátil/Tablet, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.11.26. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.11.27. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
- 2.11.27.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.11.27.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.11.28. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.11.28.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.11.28.2. País de origen.
 - 2.11.28.3. Nombre del fabricante.
 - 2.11.28.4. Marca.
 - 2.11.28.5. Vida útil.
 - 2.11.28.6. Peso bruto.
- 2.11.29. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.11.30. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de las Computadora Portátil/Tablet, según el siguiente detalle:
- 2.11.30.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.11.30.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total.
- 2.12. Renglón N° 12: Estación de acoplamiento Portátil / Tablet.**
- Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Estación de Acoplamiento Portátil / Tablet. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
- 2.12.1. El arrendamiento adquisición de Estación de Acoplamiento Portátil / Tablet se realizará por la cantidad de tres (3) durante la ejecución del contrato.
 - 2.12.2. Conector de acoplamiento para Portátil/Tablet con conexión Thunderbolt
 - 2.12.3. Adaptador de CA de 90 W inteligente con conservación de energía integrada y protección contra sobretensiones.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.12.4. Color negro con gris
- 2.12.5. De la misma marca del equipo ofertado para la Portátil/Tablet.
- 2.12.6. Compatible con la Portátil/Tablet ofertada.
- 2.12.7. Puertos
 - 2.12.7.1. 1 x puerto USB 3.0.
 - 2.12.7.2. 3 x puertos de carga rapida USB 3.0.
 - 2.12.7.3. 1 x USB-C.
 - 2.12.7.4. 2 x puertos de video - DisplayPort.
 - 2.12.7.5. Un puerto conector de entrada de audio.
 - 2.12.7.6. Un puerto conector de salida de audio.
 - 2.12.7.7. 1 x puerto video - VGA.
 - 2.12.7.8. 1 x Thunderbolt 3 - Thunderbolt.
 - 2.12.7.9. 1 x conector de red - RJ-45.
- 2.12.8. Requerimientos Adicionales: La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
- 2.12.9. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
- 2.12.10. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Estación de acoplamiento Portátil / Tablet, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.12.11. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.12.12. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.12.12.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.12.12.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.12.13. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.12.13.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.12.13.2. País de origen.
 - 2.12.13.3. Nombre del fabricante.
 - 2.12.13.4. Marca.
 - 2.12.13.5. Vida útil.
 - 2.12.13.6. Peso bruto.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.12.14. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.12.15. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de las Estación de acoplamiento Portátil / Tablet, según el siguiente detalle:
 - 2.12.15.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.12.15.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.13. Renglón N° 13: Estación de acoplamiento portátil

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro **Estación de acoplamiento portátil**. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.13.1. El arrendamiento de estación de acoplamiento portátil se realizará por la cantidad de cinco (5) unidades durante la ejecución del contrato.
- 2.13.2. Debe poseer las siguientes interfaces:
 - 2.13.2.1. 2 x puertos de carga USB 3.0
 - 2.13.2.2. 4 x USB 2.0 - 9 pin USB
 - 2.13.2.3. 1 x salida de auriculares - conector 3.5 mm
 - 2.13.2.4. 1 x entrada de audio - conector 3.5 mm
 - 2.13.2.5. 1 x Puerto de RJ-45 Ethernet/LAN
 - 2.13.2.6. 1 x puerto de DisplayPort
 - 2.13.2.7. 1 x puerto de HDMI
 - 2.13.2.8. 1 x Ranura de bloqueo.
- 2.13.3. Un (1) Cable de alimentación USB.
- 2.13.4. Se debe incluir con la estación un teclado y mouse inalámbrico
 - 2.13.4.1. Receptor nano inalámbrico USB.
 - 2.13.4.2. Interface 2.4 GHz.
 - 2.13.4.3. Mouse con al menos dos (2) botones y “scrollwheel”.
 - 2.13.4.4. Mouse con detección de Movimiento Tecnología óptica.
 - 2.13.4.5. Baterías de dispositivos tipo AAA.
 - 2.13.4.6. De la misma marca del equipo ofertado.
 - 2.13.4.7. Teclado con teclas de función para Multimedia, calculadora, correo electrónico, navegador.
- 2.13.5. Requerimientos Adicionales: La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.13.5.1. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
- 2.13.5.2. 2.13.7. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Estación de acoplamiento portátil, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.13.5.3. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.13.5.4. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
- 2.13.5.4.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.13.5.4.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.13.5.5. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.13.5.5.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.13.5.5.2. País de origen.
 - 2.13.5.5.3. Nombre del fabricante.
 - 2.13.5.5.4. Marca.
 - 2.13.5.5.5. Vida útil.
 - 2.13.5.5.6. Peso bruto.
- 2.13.5.6. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.13.6. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de los Soporte dual para monitor, según el siguiente detalle:
- 2.13.6.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.13.6.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.
- 2.14. Renglón N° 14: Monitor tipo general 27”.**
- Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de Monitores tipo General 27”. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.14.1. El arrendamiento de Monitor Tipo General 27” se realizará por la cantidad de tres (3) unidades durante la ejecución del contrato.
- 2.14.2. Tamaño de pantalla: Mínimo 27 “.
- 2.14.3. Tipo de pantalla: LED.
- 2.14.4. Relación de aspecto: Widescreen (16:9).
- 2.14.5. Resolución óptima de 1920 x 1080 60 Hz o superior.
- 2.14.6. 2.14.6. Brillo de imagen:250 cd/m2.
- 2.14.7. Relación de contraste: 1000:1 estático y 10000000:1 dinámico.
- 2.14.8. Separación entre pixeles:0.3114 mm o menor.
- 2.14.9. Tiempo de respuesta: 7ms (gris a gris).
- 2.14.10. Angulo de visión: 178 ° horizontal; 178 ° en vertical.
- 2.14.11. Ángulo de inclinación y giro: Inclinación: -3 a - 21 ° .
- 2.14.12. El monitor debe contar como mínimo con un conector 1 HDMI, 1 DVI - 1 DisplayPort, 1 VGA.
- 2.14.13. Debe incluir cable 1 VGA, 1 Cable Display Port y 1 Cable USB.
- 2.14.14. El monitor debe ser color negro e incluir soporte de mesa.
- 2.14.15. La base y el monitor deben ser de la misma marca del equipo de cómputo (CPU).
- 2.14.16. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
- 2.14.17. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
- 2.14.18. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de monitores tipo general 27”, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.14.19. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.14.20. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.14.20.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.14.20.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.14.21. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.14.21.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.14.21.2. País de origen.
 - 2.14.21.3. Nombre del fabricante.
 - 2.14.21.4. Marca.
 - 2.14.21.5. Vida útil.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



2.14.21.6. Peso bruto.

2.14.22. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.14.23. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de Monitor tipo general 27”, según el siguiente detalle:

2.14.23.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.

2.14.23.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.15. Renglón N° 15: Computadora de Alto Rendimiento Portátil

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para el Suministro de Equipo de cómputo de alto rendimiento portatil. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.15.1. El arrendamiento de Computadora Alto Rendimiento Portátil se realizará por la cantidad de una (1) unidades durante la ejecución del contrato.

2.15.2. Procesador. Intel i7-7600U como mínimo, con tecnología Intel Turbo Boost 2.0, 4MB de cache y 2 Núcleos

2.15.3. Memoria: 8 GB de SDRAM DDR4-2133 (1 x 8 GB).

2.15.4. Ranuras de memoria. 2 SODIMM.

2.15.5. Gráficos de video: Intel HD 620.

2.15.6. Disco duro: Unidad turbo HP de 256 GB SSD.

2.15.7. Unidad multimedia: Unidad DVD / RW USB EXTERNA.

2.15.8. Pantalla: Pantalla FHD antirreflejo de 39,6 cm (15,6 ") en diagonal (1920 x 1080).

2.15.9. Tarjeta de red: Intel® I219-LM GbE integrado para los procesadores vPro.

2.15.10. Tamaño de pantalla (diagonal) 39,6 cm (15,6 ").

2.15.11. Conectividad inalámbrica:

2.15.11.1. Intel® Dual Band Wireless-AC 8265 802.11 a/b/g/n/ac (2x2) WiFi + Bluetooth 4.2 Combo Adaptor”

2.15.12. Sonido:

2.15.12.1. Altavoces estéreo integrados.

2.15.12.2. Micrófono integrado.

2.15.12.3. Salida de auriculares/línea estéreo, entrada de micrófono estéreo.

2.15.13. Cámara integrada: Cámara web de 720p HD

2.15.14. Teclado: español. Teclado de tamaño completo, resistente a salpicaduras y con teclado numérico.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.15.15. Dispositivo señalador: Panel táctil con compatibilidad de gestos, botón de encendido / apagado con indicador LED, desplazamiento en ambas direcciones, con dos botones de selección.
 - 2.15.16. Lector de Huellas: Lector de huellas digital opcional
 - 2.15.17. Ranuras para PC card: 1 lector de soportes multimedia SD; 1 lector de tarjetas inteligentes
 - 2.15.18. Puertos externos:
 - 2.15.18.1. Un (1) USB 3.1 Gen 1.
 - 2.15.18.2. Dos (2) USB 3.0.
 - 2.15.18.3. Un (1) 1 DisplayPort.
 - 2.15.18.4. Una entrada para micrófono estéreo.
 - 2.15.18.5. Un Adaptador de CA inteligente de 65 W.
 - 2.15.18.6. Un conector RJ-45.
 - 2.15.18.7. Un conector VGA.
 - 2.15.18.8. Una salida para auriculares / línea estéreo.
 - 2.15.19. Alimentación:
 - 2.15.19.1. Adaptador de CA de 65 W
 - 2.15.20. Batería de polímeros de iones de 3 celdas de larga duración, 51 Wh .
 - 2.15.21. Licencias
 - 2.15.21.1. Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits
 - 2.15.22. Estuche: Maletín de transporte para portátil 15.6 pulgadas que cuente con correa de transporte y espacio para llevar el cargador. Color negro. de la misma Marca del Equipo
 - 2.15.23. Dispositivo apuntador: Mini Mouse óptico USB, 2 botones, 1 rueda, color Negro de la misma marca de la portátil.
 - 2.15.24. Debe contar con los siguientes accesorios:
 - 2.15.24.1. Cable de corriente.
 - 2.15.24.2. Adaptador de CA.
 - 2.15.25. Requerimientos Adicionales:
 - 2.15.25.1. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - 2.15.25.2. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
 - 2.15.25.3. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Computadora de alto rendimiento Portátil, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.15.25.4. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.15.25.5. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
- 2.15.25.5.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.15.25.5.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.15.25.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.15.25.6.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.15.25.6.2. País de origen.
 - 2.15.25.6.3. Nombre del fabricante.
 - 2.15.25.6.4. Marca.
 - 2.15.25.6.5. Vida útil.
 - 2.15.25.6.6. Peso bruto.
- 2.15.25.7. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.15.25.8. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de las Computadoras Portátil, según el siguiente detalle:
- 2.15.25.8.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.15.25.8.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.
- 2.15.25.9. Requerimientos Adicionales:
- 2.15.25.9.1. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - 2.15.25.9.2. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
 - 2.15.25.9.3. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Computadora alto rendimiento portátil debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.15.25.9.4. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
 - 2.15.25.9.5. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.15.25.9.5.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.15.25.9.5.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.15.25.9.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.15.25.9.6.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.15.25.9.6.2. País de origen.
 - 2.15.25.9.6.3. Nombre del fabricante.
 - 2.15.25.9.6.4. Marca.
 - 2.15.25.9.6.5. Vida útil.
 - 2.15.25.9.6.6. Peso bruto.
- 2.15.25.9.7. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.15.25.9.8. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de computadora alto rendimiento, según el siguiente detalle:
 - 2.15.25.9.8.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.15.25.9.8.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

2.16. Renglón N° 16: Estación de acoplamiento portátil de Alto Rendimiento

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro **Estación de acoplamiento portátil**. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.16.1. El arrendamiento de estación de acoplamiento portátil de Alto Rendimiento se realizará por la cantidad de una (1) unidad durante la ejecución del contrato.
- 2.16.2. Debe poseer las siguientes interfaces:
 - 2.16.2.1. 3 x USB 3.0 Puertos.
 - 2.16.2.2. 1 x USB 3.0 Puerto de carga.
 - 2.16.2.3. 1 x salida de auriculares - conector 3.5 mm.
 - 2.16.2.4. 1 x entrada de audio - conector 3.5 mm.
 - 2.16.2.5. 1 x Puerto de RJ-45 Ethernet/LAN.
 - 2.16.2.6. 2 x DisplayPort 1.2.
 - 2.16.2.7. 1 x Ranura de bloqueo del cable.
 - 2.16.2.8. 1 x Ranura de bloqueo.
 - 2.16.2.9. 1 x Puerto de VGA.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 2.16.3. Adaptador de CA inteligente de 65W (50 / 60 Hz) de bajo consumo con protección contra sobretensiones integrada .
- 2.16.4. Se debe incluir con la estación un teclado y mouse
- 2.16.4.1. Inalámbrico.
 - 2.16.4.2. Receptor nano inalámbrico USB.
 - 2.16.4.3. Interface 2.4 GHz.
 - 2.16.4.4. Mouse con al menos dos (2) botones y “scrollwheel”.
 - 2.16.4.5. Mouse con detección de Movimiento Tecnología óptica.
 - 2.16.4.6. Baterías de dispositivos tipo AAA.
 - 2.16.4.7. De la misma marca del equipo ofertado.
 - 2.16.4.8. Teclado con teclas de función para Multimedia, calculadora, correo electrónico, navegador.
- 2.16.5. Requerimientos Adicionales:
- 2.16.5.1. La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - 2.16.5.2. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.
 - 2.16.5.3. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Estación de acoplamiento portátil, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.16.5.4. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
 - 2.16.5.5. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.16.5.5.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.16.5.5.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
 - 2.16.5.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.16.5.6.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.16.5.6.2. País de origen.
 - 2.16.5.6.3. Nombre del fabricante.
 - 2.16.5.6.4. Marca.
 - 2.16.5.6.5. Vida útil.
 - 2.16.5.6.6. Peso bruto.
 - 2.16.5.7. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



2.16.5.8. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de los Soporte dual para monitor, según el siguiente detalle:

2.16.5.8.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.

2.16.5.8.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido."

2.17. Renglón N° 17: Estación de Escaneo de alto Rendimiento

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica para el Suministro de Estación de escaneo de alto rendimiento. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.17.1. El arrendamiento de Estación de escaneo de alto rendimiento se realizará por la cantidad de una (1) unidad durante la ejecución del contrato.

2.17.2. Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF).

2.17.3. Procesador: Velocidad mínima de 1 GHZ.

2.17.4. Memoria interna: Mínima de 1.536 Mb .

2.17.5. Software OCR integrado.

2.17.6. Capacidad de enviar a correo electrónico; Enviar a Internet y fax LAN.

2.17.7. Opción de guardado en carpeta de red, en unidad USB;

2.17.8. Administración de libreta de direcciones: red (LDAP).

2.17.9. Configuraciones predefinidas.

2.17.9.1. Visualización previa de imagen y edición de página.

2.17.9.2. Campos de correo electrónico controlados por administrador.

2.17.9.3. Creación personalizada de flujo de trabajo incluyendo recolección y validación de metadatos.

2.17.10. Administración central de libreta de direcciones.

2.17.11. Punto único de ruteo de correo electrónico.

2.17.12. Envío OCR.

2.17.13. Resolución de escaneo: Mínimo 600 ppp.

2.17.14. Ciclo de trabajo (diario) aceptado: 5000 páginas.

2.17.15. Profundidad en bits: 24 bits.

2.17.16. Niveles de escala de grises: 256.

2.17.17. Detección de alimentación múltiple: Sí se requiere, ultrasónico.

2.17.18. Tamaño de escaneo: Mínimo 215,9 x 355,6 mm.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.17.19. Tipos de medios admitidos: Papel (común, inyección de tinta, fotográfico), sobres, etiquetas, tarjetas* (de presentación, de seguros, con relieve, de identificación plásticas, de crédito) * escáner plano únicamente.
- 2.17.20. Formatos del archivo de digitalización: Requeridos JPG, TIFF, MTIFF, PDF (sólo imagen, con búsqueda, gran compresión y cifrado AES), PDF/A, TXT, Unicode TXT, RTF, HTML.
- 2.17.21. Modos de entrada de digitalización: Pantalla de panel de control Full-SVGA con interfaz de usuario.
- 2.17.22. Disco duro: Unidad de disco duro de alto rendimiento, estándar (codificación AES128, Secure Erase, mínimo 250 GB).
- 2.17.23. Panel de control: Pantalla Full-SVGA con interfaz de usuario
 - 2.17.23.1. Control de ajuste de brillo de pantalla.
 - 2.17.23.2. Indicadores LED (listo, datos, atención).
 - 2.17.23.3. Teclado virtual.
- 2.17.24. Botones (iniciar, cancelar, suspender, restablecer).
- 2.17.25. Conectividad
 - 2.17.25.1. Mínimo Ethernet 10/100/1000.
 - 2.17.25.2. Mínimo 1 host Hi-Speed USB (parte posterior).
 - 2.17.25.3. Mínimo 1 host Hi-Speed USB (panel frontal).
 - 2.17.25.4. Mínimo 1 Hi-Speed USB con bolsillo de integración de hardware (HIP).
- 2.17.26. Especificaciones del AAD
 - 2.17.26.1. Capacidad del alimentador automático de documentos: Mínimo 100 hojas.
 - 2.17.26.2. Velocidad del alimentador automático de documentos: Mínimos de hasta 60 ppm/120 ipm (blanco y negro, escala de grises, color con 200 dpi blanco y negro, escala de grises con 300 ppi), hasta 45 ppm/90 ipm (color con 300 ppi).
- 2.17.27. Escaneo (ADF)
 - 2.17.27.1. Ambas caras en un solo ciclo.
 - 2.17.27.2. Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 864 mm.
 - 2.17.27.3. Tamaño de escaneo (ADF), máximo 8.5 x 34 pulg.
 - 2.17.27.4. Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 70 x 148 mm.
 - 2.17.27.5. Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 2.7 x 5.8 in.
- 2.17.28. El equipo debe contar con calificación de ENERGY STAR; Silver EPEAT.
- 2.17.29. Se debe incluir la fuente de alimentación.
- 2.17.30. Se debe incluir el cable de alimentación.
- 2.17.31. Requerimientos Adicionales: La garantía debe ser de cuatro (4) años y debe cubrir partes, mano de obra y servicio en sitio.
- 2.17.32. Los equipos deben ser totalmente nuevos, no reparados ni reconstruidos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 2.17.33. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de Estación de Escaneo de alto Rendimiento, debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.17.34. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los equipos a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según las cantidades y requerimientos por el Subproceso de Tecnologías de Información.
- 2.17.35. El plazo de entrega e implementación de los equipos será de setenta (70) días hábiles, contados a partir de comunicada la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Escazú. Dicho plazo de desglosa de la siguiente manera:
 - 2.17.35.1. Treinta (30) días hábiles para la entrega de los equipos.
 - 2.17.35.2. Cuarenta (40) días hábiles para la implementación total del proyecto.
- 2.17.36. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.17.36.1. Ficha técnica del equipo.
 - 2.17.36.2. País de origen.
 - 2.17.36.3. Nombre del fabricante.
 - 2.17.36.4. Marca.
 - 2.17.36.5. Vida útil.
 - 2.17.36.6. Peso bruto.
- 2.17.37. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.17.38. El oferente deberá indicar en forma clara el costo unitario y total mensual de los pedidos de las Estación de acoplamiento Portátil / Tablet, según el siguiente detalle:
 - 2.17.38.1. Costo mensual considerando la instalación, configuración y mantenimientos (correctivo y / o sustitución y preventivo según plazo según pedido), y la respectiva póliza.
 - 2.17.38.2. Los costos individuales sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.

3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 3.1. Plazo: Este contrato tiene una vigencia por un período de doce (12) meses. Podrá ser prorrogado como máximo por tres (3) períodos iguales, para un total de cuarenta y ocho (48) meses. Si con noventa (90) días de anticipación a su vencimiento la administración no comunica por escrito su deseo de darlo por concluido, todo con base en la experiencia y ejercicio del contrato, a juicio exclusivo de la Municipalidad.
- 3.2. Se requiere que junto a la oferta presentada se incluya el número de parte de todos los equipos, accesorios y componentes adicionales ofertados.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 3.3. La persona jurídica oferente debe cotizar precios unitarios por el costo mensual del arrendamiento.
- 3.4. La persona jurídica adjudicada debe estar dispuesta a que se soliciten suministros con mejoras o superiores a los que fueron incluidos inicialmente, de acuerdo con la disponibilidad del proveedor, necesidades y al respectivo contenido presupuestario, así como variaciones en la legislación nacional.
- 3.5. La persona jurídica oferente deberá aportar cartas del fabricante que certifique que es distribuidor directo.
- 3.6. Cada una de estas requisiciones tiene que cumplir la garantía según plazo y el objetivo es que los mismos finalicen en el término macro de este contrato.
- 3.7. Una vez que el contrato entre en ejecución se mantendrá la exclusividad de contratación del servicio con la persona jurídica adjudicada, a no ser que se requiera suspender por incumplimiento.
- 3.8. La persona jurídica adjudicada debe iniciar la entrega y suministro de los servicios requeridos en la fecha señalada, según orden de inicio que emita la Subproceso de Tecnologías de Información, los cuales serán sujetos a las cantidades, requerimientos y necesidades.
- 3.9. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato según lo indicado en el Artículo N° 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 3.10. La persona jurídica adjudicada deberá brindar el servicio en coordinación con el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú. Será el Subproceso de Tecnologías de Información el encargado de velar por el cumplimiento de la presente contratación de servicios.
- 3.11. La persona jurídica adjudicada deberá convenir con el Subproceso de Tecnologías de Información los días en que se desarrollarán las actividades de implementación una vez girada la orden de inicio.
- 3.12. La persona jurídica adjudicada deberá aportar lista de las personas que asistirán a la implementación.
- 3.13. La persona jurídica adjudicada deberá garantizar a la Municipalidad de Escazú el uso continuo de los equipos arrendados y su buen estado, durante todo el período de la contratación.
- 3.14. La persona jurídica adjudicada deberá garantizar la calidad de los servicios de esta contratación, durante el plazo del convenio:
 - 3.14.1. Para el mantenimiento correctivo del equipo, se debe atender en la oficina de informática donde debe ser trasladado el equipo para su revisión. La persona jurídica adjudicada debe atender los reportes de averías, daños o mal funcionamiento del hardware, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas una vez realizado el reporte del daño de los equipos.
 - 3.14.2. La persona jurídica adjudicada deberá brindar el soporte correctivo cuando así se requiera en horario de (lunes a viernes) de las 7:30 a.m. hasta las 04:00 p.m.
 - 3.14.3. Si la falla no puede ser reparada en el plazo indicado en el punto anterior, se suspenderá el pago proporcional de la renta hasta la reparación total del equipo; correspondiendo el pago



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



mensual a la diferencia resultante de rebajar de la factura los días sin uso del equipo; cuando el tiempo en que el equipo no pueda ser utilizado sea igual o superior a 10 días naturales, la Municipalidad de Escazú podrá dar por finalizado el contrato con respecto a ese equipo sin responsabilidad de su parte.

- 3.15.** La persona jurídica adjudicada deberá garantizar que cuenta con el stock de repuestos y accesorios que garantice la operación continua de los equipos durante todo el plazo de la contratación.
- 3.16.** Stock de equipo, la persona jurídica adjudicada deberá dejar al menos dos (2) equipos adicionales de cada uno de los solicitados de los Renglones N° 2.1, N° 2.5, N° 2.6, N° 2.7 y 2.10 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones, en el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, el cual será utilizado para sustituir cualquier equipo que presente averías o fallas. Del cual debe de ser revisado y reparado por la persona jurídica adjudicada cuando así se requiera.
- 3.17.** El mantenimiento preventivo deberá ser realizado en las oficinas centrales de la Municipalidad de Escazú dos (2) veces al año, previa coordinación y planificación con la persona jurídica adjudicada en conjunto con la coordinación con el Subproceso de Tecnologías de Información como órgano fiscalizador de este contrato, se hará un cronograma en el plazo máximo de quince (15) días hábiles después de notificada la orden de inicio, para el mantenimiento preventivo se debe utilizar equipo y herramientas necesarias.
- 3.18.** La persona jurídica oferente debe de cumplir como mínimo con la competencia de Silver Cloud Productivity de Microsoft, ya que este nivel exige que tengan especializaciones en Office 365. Todo lo anterior fundamentado en certificaciones y experiencia que son necesarias para la implementación y buen funcionamiento de la plataforma ofimática con la que cuenta la Municipalidad de Escazú como plataforma de trabajo y de servicio a la comunidad, esta especialización se extiende a cualquiera de las cuatro cargas de trabajo de Microsoft Office 365, como Exchange Online, Share Point, Skype Empresarial y Yammer. Dentro de las certificaciones que son obligatorias al menos se deben de tener Managing Office 365 Identities and Requirements, Enabling Office 365 Services, MCSA Office 365, Core Solutions of Microsoft Exchange Server 2013. Todo lo anterior es para dar fe a que el oferente tiene a cabalidad el conocimiento y experiencia para entender, implementar y desarrollar la plataforma actual de la Municipalidad en los equipos a rentar.
- 3.19.** La contratación para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo debe cumplir con lo indicado en las siguientes Leyes:
- 3.19.1. Ley General de Salud. Ley N° 5395.
- 3.19.2. 3.19.2. Ley General de la Administración Pública. Ley N° 6227.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 3.19.3. Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía. Ley N° 7447.
- 3.19.4. Ley Orgánica del Ambiente. Ley N° 7554.
- 3.19.5. Sistema Nacional para la Calidad. Ley N° 8279.
- 3.19.6. Modificación del Artículo N° 38 de la Ley N° 7447 Regulación del Uso Racional de la Energía, de 03/11/1994 y sus Reformas, Ley para Incentivar el Desarrollo y la Utilización de Fuentes Renovables de Energía. Ley N° 8829.
- 3.19.7. Ley para la Gestión Integral de Residuos. Ley N° 8839.
- 3.20. La contratación para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo debe cumplir con lo indicado en los siguientes Decretos Ejecutivos:
- 3.20.1. Reglamento para la Regulación del Uso Racional de la Energía. Decreto Ejecutivo N° 25584-MINAE-H-MP.
- 3.20.2. Reglamento sobre las características y listado de los desechos peligrosos industriales.
- 3.20.3. Decreto Ejecutivo N° 27000-MINAE.
- 3.20.4. Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Industriales. Decreto Ejecutivo N° 27001-MINAE.
- 3.20.5. Reglamento sobre el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar constituyentes que hacen un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. Decreto Ejecutivo N° 27002-MINAE.
- 3.20.6. Índices Energéticos Regulatorios por Actividad Económica, Decreto Ejecutivo N° 27342-MINAE
- 3.20.7. Índices Energéticos Regulatorios por Actividad Económica. Decreto Ejecutivo N° 27648.
- 3.20.8. Modifica Índices Energéticos Regulatorios por Actividad Económica, Decreto Ejecutivo N°27690-MINAE.
- 3.20.9. Lista de equipos y materiales que se pueden exonerar conforme con la Ley 7447 de Regulación del Uso Racional de la Energía. Decreto Ejecutivo N° 28099-MINAE-H.
- 3.20.10. Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido, Decreto Ejecutivo N° 28718-S.
- 3.20.11. Reglamento Técnico de Eficiencia Energética y Etiquetado para la Regulación de Refrigeradores, Refrigeradores-Congeladores y Congeladores. Decreto Ejecutivo N° 29751-MINAE-H-MEIC.
- 3.20.12. Declara de interés público y nacional las iniciativas tendientes a brindar una solución integral al problema de los desechos en nuestro país, Decreto Ejecutivo N° 33477-S-MP.
- 3.20.13. Aprobación y Declaratoria de Interés Público y Nacional del Plan de Residuos Sólidos - Costa Rica (PRESOL), Decreto Ejecutivo N° 34647-S-MINAE.
- 3.20.14. Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios, Decreto Ejecutivo N°36093-S.
- 3.20.15. Reforma Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido, Decreto Ejecutivo N° 37522-S.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 3.20.16. Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H
 - 3.20.17. Aprueba Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos, reforma Reglamento sobre las características y listado de los desechos peligrosos industriales y Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Industriales. Decreto Ejecutivo N° 37788-S-MINAE
 - 3.20.18. Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos, Decreto Ejecutivo N° 37788-S-MINAE
 - 3.20.19. Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial, Decreto Ejecutivo N° 38272-S.
 - 3.21. La contratación para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo debe cumplir con lo indicado en las siguientes Directrices:
 - 3.21.1. Estable prohibición de adquirir equipos luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el sector público, Directriz N° 011-MINAE.
 - 3.21.2. Dirigida a los Jerarcas de los Órganos, Entes, Instituciones y Empresas del Sector Público Central y Descentralizado para que elaboren Planes de Eficiencia Energética, Directriz N° 017-MINAE
 - 3.21.3. Instruye a los Jerarcas de Órganos, Entes, Instituciones y Empresas del Sector Público, para que establezcan normas de uso racional de iluminación de los edificios e instalaciones públicas en horas de la noche; Directriz N° 20 - MINAET

4. CONSIDERACIONES

- 4.1. Será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada trasladar, instalar, configurar en la red, respaldar la información (cuando se refiera a sustitución) y mantener operando los equipos (durante la contratación), en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú previa coordinación con el Subproceso de Tecnologías de Información, sin que este represente costo adicional para la Administración. En este punto la Municipalidad debe de entregar los perfiles y el proceso adecuado para realizar este menester.
- 4.2. En el momento de atender el proceso de instalación o sustitución inicial o bien sobre un reporte por daño en el hardware, la persona jurídica adjudicada debe de atender el respaldo de la información del usuario, sin costo adicional alguno, de igual forma deben quedar operando todos los periféricos conectados al equipo que se sustituyó. Siempre trabajando según perfil definido por la Municipalidad.
Se aclara que cada usuario es responsable de la información del equipo rentado asignado, mismo



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



que mantendrá en un archivo de respaldo, para que, en caso de sustitución del equipo, el técnico proceda a trasladar la información correspondiente y formatear el disco antes de retirarlo de la oficina, en presencia del usuario si así lo requiere.

- 4.3. Previo a la entrega, instalación y configuración de los equipos la persona jurídica adjudicada deberá coordinar con el Subproceso de Tecnologías de Información para que le facilite la o las imágenes certificadas por la Municipalidad de Escazú (estas imágenes (PERFILES) de software pueden variar de contenido en el tiempo, durante el periodo de instalación u operación en el cual el oferente debe aceptar instalarlas o reinstalarlas) a efecto de que sea instalada en cada uno de los equipos arrendados, sin que eso signifique costo adicional para la Municipalidad de Escazú.
El Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú solicitará como máximo, cambiar la imagen una vez al año sobre toda la plataforma.
- 4.4. Si por algún motivo interno de la Municipalidad de Escazú, se deba actualizar la imagen durante el proceso de instalación, se dará una suspensión del plazo de entrega, en el tanto se normalice el proceso nuevamente, en forma coordinada entre el fiscalizador y el adjudicatario.
- 4.5. El mantenimiento correctivo se dará sin costo adicional alguno para la Municipalidad de Escazú; a partir del recibo conforme de los equipos y durante todo el período de la renta; lo anterior para mantener un estado de “Buen Funcionamiento” de los equipos de cómputo rentados. Los alcances y términos de este estado de “Buen Funcionamiento” se detallan a continuación:
 - 4.5.1. Para que los equipos de cómputo arrendados se mantengan en el estado de “Buen Funcionamiento”, la persona jurídica adjudicada deberá realizar la reparación de averías y / o sustitución de piezas y / o partes dañadas y / o del equipo completo; en el sitio reportado (mediante el servicio de atención de llamadas o el definido por la persona jurídica adjudicada), las mismas deberán ser reemplazadas sin costo o cargo adicional alguno para la Municipalidad de Escazú.
 - 4.5.2. La persona jurídica adjudicada deberá garantizar la operatividad del equipo arrendado, durante la vigencia del contrato.
- 4.6. La persona jurídica adjudicada deberá disponer de los recursos suficientes para atender cualquier anomalía en la operativa de los equipos durante la vigencia del contrato.
- 4.7. Si un equipo falla de manera comprobada y en forma recurrente existiendo reportes hasta tres (3) veces durante un periodo menor o igual a treinta (30) días naturales, la persona jurídica adjudicada debe sustituir el equipo por otro igual o de características superiores, en un plazo no mayor a dos días hábiles, durante la atención del tercer reporte, previa notificación al Subproceso de Tecnologías



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



de Información de la Municipalidad de Escazú, quien tendrá la facultad de verificar las características del nuevo equipo y solicitar la sustitución de forma inmediata (un día hábil) después de la revisión del nuevo equipo, si se ha incumplido en algún punto.

- 4.8. Salvo que el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú indique lo contrario, la persona jurídica adjudicada recibirá reportes únicamente a través la jefatura del Subproceso de Tecnologías de Información o de su grupo de trabajo, a través de cualquier medio que la Municipalidad de Escazú considere oportuno, previa coordinación entre las partes.

Para el control los reportes el Subproceso de Tecnologías de Información mantendrá una bitácora donde se incluye la información referente a todos los reportes del equipo arrendado, con el objetivo de medir los niveles de servicio, además el oferente debe llenar una boleta de servicio, que firmará el usuario, con al menos dos copias, dejándole una al usuario, una al fiscalizador del contrato y otra para el trámite de cobro.

Dentro de la boleta se debe indicar las condiciones ambientales a que está expuesto el equipo e indicar si el mismo muestra algún deterioro por parte del usuario.

- 4.9. En el momento que la Municipalidad de Escazú requiera trasladar equipos de cómputo, producto del presente contrato, se comunicarán las condiciones del traslado, para que se coordine y se atienda por cuenta de la persona jurídica adjudicada, sin que represente costo alguno para la Municipalidad de Escazú. Esto podría suceder en caso de disminución de personal en las Instalaciones Municipales, dicho equipo permanecerá en las instalaciones del Subproceso de Tecnologías de Información mientras se reubica.

Una vez que se haya solicitado el servicio y hecho el comunicado por parte de la Municipalidad de Escazú, la persona jurídica adjudicada contará con setenta y dos (72) horas hábiles para proceder.

- 4.10. En caso de robo de equipo, secuestro o algún desastre natural, la persona jurídica adjudicada deberá sustituir el equipo sustraído o dañado, a más tardar el tres (3) hábiles siguiente, en coordinación con el Subproceso de Tecnologías de Información, producto de la presente licitación, haciendo uso de su propia póliza y sin que represente costo adicional para la Municipalidad de Escazú.

El hurto de equipo de cómputo, dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, es responsabilidad de la institución deberá de realizar notificación de esta pérdida a las entidades legales pertinentes según legislación en Costa Rica, no así sobre los dispositivos internos, por ejemplo: la memoria, un disco duro, etc., mismos que serán responsabilidad de la persona jurídica



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



adjudicada, por lo que se permite incluir sellos, dispositivos de seguridad, o software para evitar que personal no autorizado abra los equipos. Para verificar que los sellos o dispositivos de seguridad están en perfecto estado, el técnico de la persona jurídica adjudicada a la hora de realizar el mantenimiento deberá de revisarlos con el funcionario del Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú a cargo del equipo, una vez concluido el mantenimiento el técnico de igual forma junto con el funcionario del Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad revisarán que los dispositivos de seguridad estén en perfecto estado. Para de esta forma delegar responsabilidades.

- 4.11. El equipo debe venir claramente identificado con una etiqueta de color llamativo y difícil de quitar, con una leyenda que indique; “Este equipo es propiedad de (nombre del proveedor) y se encuentra en renta, hasta dd /mm / aa”.
- 4.12. La persona jurídica adjudicada se compromete a mantener en sus bodegas al menos el 1% del equipo arrendado a la Municipalidad de Escazú, para atender cualquier sustitución de equipo, garantizando la operación de los servicios municipales. El Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, si lo considera necesario, verificará dicha existencia de equipos iguales a los ofertados y en buenas condiciones operativas.
- 4.13. El oferente debe tener personal técnico de planilla para solventar posibles averías de los y equipos arrendados por la Municipalidad de Escazú, este consistirá en un diagnóstico de las causas del daño de los equipos y su reparación en el tiempo establecido en el punto N° 6.1 y el punto N° 6.6.4, ambos del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.
- 4.14. La forma de ejecutar la garantía independiente de la garantía que otorga la casa matriz se hará de la siguiente forma:
El Subproceso de Tecnologías de Información se comunicará con la adjudicada y ellos tendrán que presentarse a las instalaciones municipales en cualquiera de sus edificios situados en el Cantón de Escazú a reparar los equipos y traslado de los equipos al taller del adjudicado, esto sin ningún costo para la municipalidad. De no poderse reparar los equipos se aplicará lo indicado en el punto N° 6.6.4 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones, que en su apartado se estipula textualmente:
“En caso de fallas durante el periodo de garantía se debe de gestar la revisión de la falla, determinar el error del mismo, brindar estudio técnico y soluciones al desperfecto todo según lo aplicable a la Garantía de Fabrica. Si el caso lo amerita se podrá dar un equipo que reemplace temporalmente al equipo en proceso de arreglo”.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 4.15. Debe entenderse que dicho equipo debe entregarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú.
- 4.16. Los equipos deben ser compatibles 100 % con los sistemas operativos Windows y Linux con sus últimas versiones.
- 5. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO**
- 5.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 197 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Subproceso de Tecnologías de Información estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.
- 5.2. Previo a la aceptación de tales mejoras, el Subproceso de Tecnologías de Información procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.
- 5.3. Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.
- 5.4. La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.
- 5.5. La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 197 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 5.5.1. Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
- 5.5.2. Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
- 5.5.3. Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- 5.5.4. Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
- 5.5.5. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.
- 5.5.6. La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.
- 5.5.7. En ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA ADJUDICADA

- 6.1. De presentarse diferencias con respecto al equipo ofertado, la persona jurídica adjudicada deberá proceder, bajo su costo, a sustituirlo por equipo nuevo sin costo adicional para la Municipalidad.
- 6.2. El recibido conforme se le dará a la persona jurídica adjudicada cuando el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de su aprobación. Para dar la aprobación, el equipo deberá estar totalmente configurado y puesto en funcionamiento, para que cada uno de los usuarios de un visto bueno que se recibe el bien y que este está trabajando en óptimas condiciones.
- 6.3. Si durante el proceso de revisión se determina que el equipo entregado, tiene algún problema se sustituirá el accesorio dañado o sustitución del equipo total siempre estará bajo la cobertura de garantía según el plazo de arrendamiento según el proyectado de entregas.
- 6.4. En caso de fallo inmediato a la entrega de los quipos o que los mismos no cumplan con lo pactado el plazo para el cambio de los accesorios o el equipo con problemas de funcionamiento o con incumplimiento de requisitos, no puede ser mayor a tres (3) días hábiles. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá presentarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú para sustituir el equipo que presente problemas.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
- 6.5. La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben, durante las pruebas y en el plazo de la garantía de los equipos, la calidad de los componentes que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente.
- 6.6. La persona jurídica adjudicada debe cumplir con los siguientes **requisitos mínimos**:
- 6.6.1. Área dedicada a taller establecido para cubrir las garantías antes descritas y sus tiempos.
 - 6.6.2. Garantizar la existencia y suministros de repuestos, así como de partes o dispositivos desechables o sustituibles por el mismo término señalado. La institución aplicará las sanciones contra el proveedor que no cumpla con esta condición, tal como lo establece la legislación vigente.
 - 6.6.3. Especificar los beneficios (por ejemplo, mantenimiento preventivo y correctivo) de la garantía técnica de los equipos al igual que las exclusiones. Se entiende que durante el período de garantía todos los costos de mantenimiento (mano de obra, repuestos, y otros) correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
 - 6.6.4. La persona jurídica adjudicada deberá entregar, previo al inicio del servicio, una lista, padrón fotográfico y datos que identifiquen a los funcionarios que estarán atendiendo cualquier requerimiento contractual, mismo que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato.
 - 6.6.5. Para demostrar la capacitación del técnico asignado, se deberá adjuntar el currículum vitae del mismo; el cual deberá incluir la siguiente información:
 - 6.6.5.1. Nombre de la persona que recibió capacitación sobre mantenimiento de equipo de cómputo.
 - 6.6.5.2. Nombre de la empresa que brindó la capacitación sobre mantenimiento de equipo de cómputo.
 - 6.6.5.3. Nombre de los cursos sobre mantenimiento de equipo de cómputo.
 - 6.6.5.4. Fecha o período durante el cual se recibieron los cursos sobre mantenimiento de equipo de cómputo.
 - 6.6.5.5. Copia del certificado o comprobante de los cursos sobre mantenimiento de equipo de cómputo.
 - 6.6.5.6. Los documentos solicitados deben presentarse como una declaración jurada, por cada uno de los técnicos que brindará el servicio.
 - 6.6.6. Los técnicos que atiendan el contrato en sitio deben acatar las normas de comportamiento y presentación definidas por la Municipalidad de Escazú para todo funcionario de la Institución, mismas que podrán modificarse en el momento que la institución lo considere conveniente.
 - 6.6.7. Todo Hardware y software que ingrese el personal de la persona jurídica adjudicada a las instalaciones de la Municipalidad de Escazú debe ser revisado y valorado con anticipación por el personal técnico correspondiente del Subproceso de Tecnologías de Información de la



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



Municipalidad de Escazú y deberá de cumplir con lo establecido en la normativa vigente en relación a temas de Seguridad Informática.

- 6.6.8. Presentar lista de referencia de empresas o instituciones que hayan adquirido equipos en partes similares, en un plazo no mayor de dos años atrás, indicando equipos vendidos, empresa, persona contacto y número de teléfono.
- 6.6.9. La oferta debe estar escrita en español y acompañarse de literatura técnica descriptiva, completa y detallada del equipo, de todos los componentes y del software ofrecido para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idiomas español o inglés.
- 6.6.10. Consolidación de la Empresa: el oferente debe tener un mínimo de dos (2) años de ser distribuidor de rubros como los ofertados, (no importa la marca vendida por el mismo oferente)

A efectos de probar tal consolidación, el adjudicado deberá aportar una lista, bajo fe de juramento, de las ventas hechas del tipo de rubro mencionado, durante el último año, con indicación del nombre y teléfono del comprador. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los datos consignados en la lista y hasta solicitar documentos en donde se demuestre que ha distribuido equipos y/o software en el mercado costarricense.
- 6.6.11. Consolidación de la Marca: el oferente debe demostrar la venta, durante al menos dos años, de rubros similares a los solicitados, de modelos o versiones anteriores o iguales, y de la misma marca ofertada (no importa el distribuidor local que los haya vendido).
- 6.6.12. Seguros de Equipos
 - 6.6.12.1. Los equipos deben estar debidamente asegurados a cargo del adjudicatario, con las siguientes coberturas: “A”, “B” “C” y “D”, del Instituto Nacional de Seguros o cualquier Entidad legalmente constituida en el país para este efecto y que esté debidamente autorizada por la SUGESE, para operar en el país.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



EQUIPO ELECTRÓNICO	
COBERTURA	DEDUCIBLE
a-Cobertura A: Básica: *Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión. *Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos. *Granizo, helada, tempestad. *Corto circuito y variaciones de voltaje. (Siempre que cuente con los elementos preventivos necesarios, por ejemplo, UPS *Huelga, conmoción civil y motín.	20% por siniestro, mínimo ₡ 20 mil
b-Cobertura B: Robo y asalto con violencia. Se excluye de esta cobertura el hurto.	20% por siniestro, mínimo ₡ 20 mil
c-Cobertura C: Convulsiones de la naturaleza.	20% por siniestro, mínimo ₡ 20 mil
d-Cobertura D: Vientos huracanados, inundación, deslizamiento y otros riesgos.	20% por siniestro, mínimo ₡ 20 mil
<i>Si el siniestro, robo o accidente de los bienes arrendados ocurre por culpa, dolo, negligencia o incumplimiento del presente contrato imputables a LA ARRENDATARIA, ella estará obligada a indemnizar la totalidad de los daños causados y a reintegrar a la Arrendadora el valor total de los bienes arrendados según las condiciones actuales del mercado.</i>	

6.6.13. Daños de los Equipos

- 6.6.13.1. La Municipalidad de Escazú es responsable de cubrir el costo de la reparación de los equipos por daños producto de accidentes imputables a los funcionarios por negligencia, impericia o hurto, previo reclamo de la persona jurídica adjudicada y resolución administrativa que así lo confirme. Se procederá a la cancelación el valor del equipo, para lo cual la persona jurídica adjudicada deberá aportar documento idóneo del valor registrado del equipo afectado, menos la depreciación según las normas del Ministerio de Hacienda. Hasta tanto no se resuelva la responsabilidad de lo sucedido, la persona jurídica adjudicada deberá reponer el equipo.
- 6.6.13.2. El oferente debe incluir dentro de la cuota del arrendamiento, todos los costos relativos al mantenimiento correctivo y dos mantenimientos preventivos al año, por cada uno de los equipos.
- 6.6.13.3. En la cuota de arrendamiento debe incluirse el costo de los seguros, y cualquier otro costo asociado con los servicios o condiciones ofrecidas según el Artículo N° 156 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 6.6.13.4. Después de transcurrido el contrato, a Municipalidad de Escazú coordinará con el adjudicatario la devolución de los equipos, los mismos se entregarán con el desgaste o



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



deterioro natural que haya sufrido el mismo después de transcurridos los cuarenta y ocho (48) meses de uso en condiciones normales.

6.6.13.5. La Municipalidad de Escazú será responsable únicamente de daños desproporcionados por el uso indebido del equipo o pérdidas de accesorios que fueron entregados al inicio de la contratación, por negligencia o descuido de sus funcionarios u funcionarias.

6.6.13.6. Al finalizar el arrendamiento, sea por vencimiento de su plazo, o por resolución o rescisión, según las previsiones que al respecto contempla la Ley de Contratación Administrativa, la devolución de los equipos al adjudicatario se sujetará las siguientes normas:

6.6.13.6.1. Posterior a la notificación de finalización del contrato, el adjudicatario podrá enviar a su personal a las oficinas centrales de la Municipalidad de Escazú, para que, dentro del horario de servicio de la Institución, hagan un levantamiento en conjunto con el personal de la Municipalidad de Escazú, de los daños que presentan los equipos, clasificándolos en “propios del uso normal del equipo” o “ajenos al uso normal del equipo”. Dicha clasificación será hecha constar en un acta que firmarán los funcionarios de la Municipalidad de Escazú y del contratista.

6.6.13.6.2. La labor de inventario de daños se mantendrá hasta que las partes hayan verificado la existencia de todos ellos y hayan acordado su clasificación.

6.6.13.6.3. Una vez hecho el levantamiento y clasificación de los daños, el adjudicatario deberá entregar a la jefatura del Subproceso de Tecnologías de Información una lista de los equipos que sufrieron daños ajenos al uso normal del equipo, y posteriormente no mayor a 3 días deberá entregar cotizaciones por los costos de reparación del equipo afectado, para su debida reparación y reposición.

6.6.13.6.4. La Municipalidad de Escazú no será responsable por la reparación de los daños catalogados como propios del uso normal del equipo.

7. DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO

7.1. Sea por la finalización del período de arrendamiento del equipo o por que se haya puesto fin a la relación contractual según lo indicado en el presente cartel, la Municipalidad de Escazú iniciará la devolución de la totalidad del equipo recibido; para lo cual tendrá un plazo máximo de seis (6) meses. Esta devolución se hará en las oficinas de la Municipalidad de Escazú, donde se encuentre el equipo. Durante estos seis (6) meses la persona jurídica adjudicada queda exento de cualquier labor de mantenimiento al equipo arrendado.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



-
4. Corresponderá a la persona jurídica adjudicada proceder con el borrado de la información de las todas las Computadoras, incluida en los discos duros o cualquier otro medio magnético donde se guarde la información de trabajo de los usuarios, de forma que la misma sea irreconstruible por cualquier medio, en forma previa a retirar los mismos. Debiendo mediar un acta donde algún encargado del Subproceso de Tecnologías de Información certifique dicha labor.
- 8. CONFIDENCIALIDAD**
- 8.1.** La persona jurídica tiene la obligación de garantizar el derecho a la intimidad, la libertad y el secreto de las comunicaciones, así como proteger la confidencialidad de la información que obtengan de la Municipalidad de Escazú, o de otros operadores, con ocasión de la suscripción de los servicios.
- 8.2.** La persona jurídica adjudicada (tanto como empresa y los funcionarios de la misma que trabajaran en el bien y / o servicio contratado, bajo Declaración Jurada) se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre:
- 8.2.1. El bien y / o servicio que se está brindando a la Municipalidad de Escazú.
- 8.2.2. La información y / o datos que le sean suministrados antes y durante el lapso contratado.
- 8.2.3. Los esquemas de infraestructura, configuración e instalación llevados a cabo derivados del bien y / o servicio que se está brindando a la Municipalidad de Escazú.
- 8.3.** El oferente entiende que debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa oferente. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que tenga acceso.
- 8.4.** De comprobarse la divulgación de información en forma parcial o total, la Municipalidad de Escazú procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.
- 8.5.** El oferente deberá entregar una declaración jurada donde la empresa a través de su representante legal se compromete a lo indicado en relación a la confidencialidad. De igual forma se debe entregar una declaración jurada por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo o tendrán acceso a información de la Municipalidad de Escazú.
- 8.6.** Si se requiriera divulgar información, la empresa contratada se compromete a obtener la aceptación de la Municipalidad de Escazú por escrito antes de proceder a divulgar la información.
- 8.7.** La información generada por la empresa contratada en relación a la operatividad del bien y / o servicio y la información suministrada por la Municipalidad de Escazú, será utilizada únicamente por el personal autorizado de la Municipalidad de Escazú, y el grupo de trabajo operativo que la empresa contratada designe para brindar el bien y / o servicio a la Municipalidad de Escazú, previa entrega de declaración jurada de cada miembro del grupo de trabajo operativo.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 8.8. El oferente debe prevenir e impedir la duplicación, reproducción o copia de la información descrita en el punto anterior, por parte de los funcionarios de la empresa contratada.
- 8.9. 8.9. La información contenida en las bases de datos, archivos, medios de almacenamiento y otros sistemas es propiedad de la Municipalidad de Escazú, en los casos que la Municipalidad de Escazú autorice su uso para un proyecto o actividad específico deben ser utilizados únicamente para los fines previamente establecidos por las partes, una vez terminada la ejecución, la empresa contratada deberá eliminar toda la información que sea propiedad de la Municipalidad de Escazú.
- 8.10. Toda información de los modelos, esquemas, procesos, configuraciones o infraestructura de Seguridad Informática de la Municipalidad de Escazú no podrán ser utilizados para ningún tipo de divulgación o presentaciones a otras empresas, o personas bajo ninguna forma.
- 8.11. Se deben establecer las personas contacto responsables por ambas partes (Oferente y la Municipalidad de Escazú) para el manejo de la información que se envíe y se reciba, no se deberá suministrar ninguna información a personas que no estén previamente autorizadas por la Municipalidad de Escazú.
- 8.12. La empresa contratada debe utilizar toda la información que brinde la Municipalidad de Escazú, en forma estrictamente confidencial y únicamente para actividades directamente relacionadas con los bienes y / o servicios contratados.
- 8.13. Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Municipalidad de Escazú y no podrán ser utilizados por la persona adjudicada para fines distintos a los establecidos en el contrato.

9. CONDICIONES DE ENTREGA

- 9.1. Debe entenderse que los productos a adquirir deben entregarse en las instalaciones municipales dentro del Cantón de Escazú, según lo indicado por el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.
- 9.2. De ser rendida la recepción definitiva del pedido, el funcionario del área solicitante rendirá el “recibido conforme” de la mercadería, por lo cual la persona jurídica adjudicada deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibió la mercadería y se disponga del sello de la dependencia respectiva, el cumplimiento de dichos requisitos será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.
- 9.3. La lista de entrega y factura, que debe proporcionar la persona jurídica adjudicada, deberá especificar como mínimo: código de artículo, número de solicitud de suministros, descripción del artículo, cantidad solicitada, cantidad entregada, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por la Municipalidad de Escazú consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción del producto y sello de la oficina.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 9.4. Si el pedido es rechazado parcial o totalmente por errores imputables a la persona jurídica adjudicada, éste deberá reponer lo respectivo en un período máximo de un día hábil después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a la Municipalidad de Escazú. Por otro lado, si los suministros consignados en la lista de entrega no corresponden en forma total o parcial a lo efectivamente entregado, el representante de la Municipalidad de Escazú, deberá indicarlo en dicha lista, en un espacio designado para este fin, anotándose código, cantidad y descripción de los productos rechazados o no recibidos.
- 9.5. De determinarse un incumplimiento de los términos de tiempo y cantidades requeridas por los usuarios, se estarán aplicando las sanciones pecuniarias que puedan corresponder, esto de conformidad, lo establecido en el punto N° 16 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.
- 9.6. Si durante el proceso de verificación se comprueba, que los bienes entregados por la persona jurídica adjudicada no cumplen con las características técnicas definidas, éste deberá retirar aquellos que no se ajusten o cumplan, debiendo reponerlos por otros que atiendan lo establecido, para lo cual tendrá un plazo máximo de un día hábil después de que reciba la debida comunicación por parte de la Municipalidad de Escazú.
- 9.7. Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por la persona jurídica adjudicada, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a la Municipalidad de Escazú.
- 9.8. En todo caso se aclara, que la persona jurídica adjudicada será enteramente responsable por los bienes, hasta tanto estos no hayan sido recibidos “a entera satisfacción” por la Municipalidad de Escazú.
- 9.9. Siempre y cuando que los bienes que se encuentren en buen estado de presentación, conservación, empaque y funcionamiento y cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptadas de conformidad por la Municipalidad de Escazú.

10. REPORTE

- 10.1. La persona jurídica deberá tener su propio control interno de entregas y aportar los informes de las respectivas entregas solicitados por el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú cada vez que sea requerido.
- 10.2. La persona jurídica adjudicada deberá presentar al fiscalizador del contrato, los respectivos reportes que a continuación se indican.
- 10.3. Informe estadístico de atenciones por producto.
- 10.4. Cualquier otro informe que a través de la inspección designada le sea solicitado por la Municipalidad de Escazú en aspectos inherentes a los alcances de estas prestaciones.
- 10.5. Los tiempos de presentación serán en un plazo máximo de al tercer (3) día hábil desde la solicitud del Subproceso de Tecnologías de Información. No obstante, dependiendo del formato del



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



informe solicitado la persona jurídica podrá solicitar prórroga misma que será aprobada o rechazada por el Subproceso de Tecnologías de Información debidamente justificada.

Se aclara que la pretensión de haber adicionado la condición de que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria sobre una circunstancia específica o dentro de la rutina diaria se desee conocer, sea sobre un comportamiento de consumo o de gasto de uno o varios artículos por parte de los usuarios.

10.6. Toda la información estadística debe ser presentada electrónicamente, en un formato compatible con herramientas electrónicas de oficina que corran con sistemas operativo Windows 7, Windows XP, Vista o actualizaciones de éstos. Los datos deben ser presentados en tablas que se puedan manejar desde hojas electrónicas Excel, en las que el encabezado indique el tipo de registro que se trata, los datos de las transacciones que afectaron esos registros deben presentarse en cada fila de manera que el encabezado este orientado por columna y los datos por fila.

10.7. Formará parte del proceso de reportes, la participación en reuniones trimestrales en las que un representante de la persona jurídica adjudicada, en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Escazú que mantengan la fiscalización contractual, se abocarán a propiciar un ambiente de rendición de cuentas, con el que se facilite mantener practicas evaluativas sobre la ejecución contractual, en donde se estarían revisando entre otros aspectos lo referente a: desempeño de los artículos suministrados, su ciclo de vida, revisiones de precios, lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras.

11. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

11.1. El oferente deberá poseer como mínimo experiencia de al menos un (1) año en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure la operativa del mismo durante el período contractual.

11.2. Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de venta o renta de equipo de cómputo similar a las solicitadas en esta contratación, demostrado con la aportación la tabla de referencia. Además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional y / o internacionales, a los cuales les ha brindado el servicio según la siguiente tabla:



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Cantidad de Equipos colocados	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

La tabla de referencia podrá ser verificada por el Subproceso de Tecnologías de Información. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

12. CLAUSULAS AMBIENTALES

- 12.1. La persona jurídica oferente deberá aportar un plan de gestión de los residuos electrónicos, con el cual se asegure que los equipos electrónicos, una vez concluida su vida útil (de acuerdo a lo que determine la Institución), serán recolectados, desmantelados, clasificados según los tipos de materiales y tratados adecuadamente para su disposición final, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35933-S y sus modificaciones, para lo cual deberá aportar documento idóneo en el cual se acredite esta condición so pena de ser descalificado:
- 12.2. Para las etapas de recolección, desmantelamiento y clasificación se deberá aplicar la legislación ambiental actual relacionada con los residuos electrónicos. Para la etapa de tratamiento de los residuos electrónicos, los requisitos **mínimos** son los siguientes:
- 12.2.1. Indicar el destino de envío de los residuos electrónicos.
- 12.2.2. Indicar el nombre de la empresa encargada del tratamiento.
- 12.2.3. Indicar el método de tratamiento que le realizará a los residuos electrónicos.
- 12.2.4. Aportar documento idóneo, de la empresa gestora de los residuos electrónicos que demuestre que se encuentra debidamente inscrito ante el Ministerio de Salud como Gestor de residuos electrónicos.
- 12.3. Presentar una declaración jurada con la que se comprometa la persona física o jurídica adjudicada, a presentar certificados de responsabilidad ambiental, cada vez que lleven a cabo los procesos de gestión de los residuos electrónicos (recolección y tratamiento principalmente).
- 12.4. El acopio de los equipos se realizará en las instalaciones del Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, una vez llevado a cabo el proceso de verificación técnica del equipo. La persona física o jurídica adjudicada deberá coordinar con el encargado del Subproceso de Tecnologías de Información, la recolección de los mismos.
- 12.5. La persona jurídica encargada de la Gestión de los residuos en el país deberá de fungir como Unidad de Cumplimiento.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 12.6. La persona jurídica deberá de presentar copia de documento, dado por el Ministerio de Salud, que verifique que funge como una Unidad de Cumplimiento. La copia de este documento debe ser certificado por un abogado o confrontarse con el original.
- 12.7. Los equipos ofertados deben estar diseñados con sistemas que garanticen el ahorro del consumo de energía, mediante aumento en la eficiencia de los enchufes o del aparato como tal.
- 12.8. Los equipos ofertados deben estar diseñados para bajas emisiones acústicas, electromagnéticas y otras sustancias (ozono, estireno etc.)
- 12.9. Los equipos ofertados deben estar diseñados de forma tal que se pueda asegurar la reciclabilidad de sus componentes.
- 12.10. Se debe aportar documento idóneo en el cual se acredite que durante la fabricación de los equipos ofertados no se utilizaron hidrocarburos clorofluorados (HCF)
- 12.11. Los equipos ofertados no deben utilizar baterías de níquel, cadmio, mercurio o plomo.
- 12.12. Preferiblemente los equipos ofertados deben ser fabricados con productos libres del uso del plomo y del cadmio en los cables y otros componentes.
- 12.13. Los equipos ofertados cuyas carcasas sean de plástico deben estar libres de tetrabromobisfenol A (TBBPA).

13. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

- 13.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 13.2. En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 13.3. De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú verificará la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 13.4. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 13.5. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 13.6. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



Es entendido que la persona jurídica adjudicada libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Proceso Servicios comunales según sea necesario durante la ejecución del contrato.

14. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

- 14.1. La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Subproceso de Tecnologías de Información, o bien la persona que esté como titular en ese momento, quién realizará la comprobación y verificación para que la contratación se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 14.2. El Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del proyecto, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía, la Administración se reserva el derecho de rescindir todo basado en los perfiles de usuarios y cronograma establecido después de la adjudicación, según lo indicado en el Artículo N° 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 14.3. Verificar que los inicios del servicio coincidan con la orden de inicio dictada.
- 14.4. Se mantendrá una comunicación fluida con la persona adjudicada con el fin de fiscalizar que esta cumpla con el pliego de condiciones.
- 14.5. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

15. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente.

15.1. PRECIO 60%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 60%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = P2^{P1} \times 60\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



15.2. CERTIFICACIONES DE CALIDAD 8%

Se evaluará tomando en cuenta el factor Certificaciones de Calidad en un 8%, según sean presentados los siguientes certificados:

15.2.1. *Certificación de Epeat y Energy Star para las marcas y modelos ofertados*

Se otorgará 2% al oferente que presente para los equipos y modelos ofertados tanto para las unidades de Potencia Ininterrumpida, las Computadoras de Escritorio, los Monitores y las Computadores Portátiles las certificaciones EPEAT y Energy Star correspondientes.

15.2.2. *Certificación de equipos libres de plomo*

Se otorgará 2% al oferente que presente certificación del fabricante de los equipos ofertados indicando que los mismos se encuentran libre de plomo.

15.2.3. *Certificación ISO del oferente o del fabricante de los equipos*

Se asignará un 2% a la oferta que presente la certificación de ISO 9000 del fabricante.

Certificación ISO del fabricante de los equipos, se aclara que la pretensión de la Municipalidad de Escazú es garantizarse la eficiencia y el compromiso en el servicio, por lo que considera suficiente que alguna de las partes (fabricante de los equipos u oferente), posea la certificación indicada.

15.2.4. *Certificado de Representante Directo o Distribuidor Directo*

Se otorgará 2% al oferente que cuente y presente la credencial de representante directo o distribuidor directo del fabricante de los equipos ofertados. La administración se guarda la posibilidad de solicitar información probatoria como facturas y / o certificación de clientes.

15.3. CERTIFICACIONES MICROSOFT 12%

Se evaluará tomando en cuenta el factor Certificaciones de Microsoft en un 12%, según sean presentados los siguientes certificados:

15.3.1. Se otorgará 12% al oferente que cuente y presente la certificación Gold Cloud Productivity de Microsoft.

15.3.2. Se otorgará 6% al oferente que cuente y presente la certificación Silver Cloud Productivity de Microsoft.

Estos factores serán valorados por el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



15.4. Experiencia Positiva 20%

Se evaluará tomando en cuenta el factor experiencia positiva en la prestación del servicio de venta o arrendamiento de equipo de cómputo en condiciones similares en un 20% sea en Costa Rica como en otros países de la región Centroamericana, según tabla adjunta y medida en meses cumplidos. Para demostrar la experiencia profesional, se deberá aportar los requisitos indicados en el punto N° 9 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

Experiencia Positiva	Porcentaje 20%
De 25 meses a 36 meses	5,00%
De 37 meses a 48 meses	10,00%
De 49 meses a 60 meses	15,00%
Más de 61 meses	20,00%

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas. Este aspecto será valorado por el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.

La Metodología de Calificación de las ofertas será corroborada por el Área Técnica.

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.

16. FORMA DE PAGO

16.1. El Subproceso de Tecnologías de Información realizará pagos anuales. Se pagará contra entrega de factura a inicios de año a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Todo en el mes en curso que se brindan los servicios de arrendamiento.

16.2. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Subproceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.

16.3. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.

16.4. Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



TABLA DE BIENES REQUERIDOS

” Contratación de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo”

Renglón de Pago	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números (colones)	Monto Total Propuesto
1	61	Unidad	Sistemas de Alimentación Ininterrumpida		
2	26	Unidad	Computadora de Escritorio Tipo General		
3	1	Unidad	Computador Alto rendimiento Diseño		
4	2	Unidad	Monitor Alto Rendimiento		
5	27	Unidad	Computadora de Escritorio Tipo Mini		
6	27	Unidad	Soporte para Mini CPU en Monitor		
7	67	Unidad	Monitor Tipo General 23”		
8	18	Unidad	Cámara Web		
9	18	Unidad	Parlantes		
10	1	Unidad	Computadora Portátil		
11	3	Unidad	Computadora Portátil / Tablet		
12	3	Unidad	Estación de Acoplamiento Portátil/Tablet		
13	5	Unidad	Estación de Acoplamiento Portátil		
14	3	Unidad	Monitor Tipo General 27”		
15	1	Unidad	Computador Alto rendimiento Portátil		
16	1	Unidad	Estación de Acoplamiento Alto Rendimiento Portátil		
17	2	Unidad	Estación de Escaneo de alto Rendimiento		

16.5. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

- 16.6. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes.
- 16.7. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.
- 16.8. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.
- 16.9. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú
- 16.10. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

17. CESIÓN DE FACTURAS

- 17.1. Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

17.2. Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Tecnologías de Información, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

17.2.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

17.2.2. Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

17.2.3. Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquidado de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 16 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

17.2.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

- 17.2.4.1. Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.
- 17.2.4.2. Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 003 - 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.
- 17.2.4.3. Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 016 - 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

18. CLAUSULA PENAL

18.1. *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes de los equipos adjudicados.

Dicha multa será sumada por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

18.2. *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de 24 horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los bienes que incumplan las especificaciones pactadas.

18.3. *Por incumplimiento en la remisión de reportes*

- 18.4. De darse una entrega tardía en la entrega de los informes establecidos, la Municipalidad de Escazú cobrará una multa sobre el monto total de la facturación del mes que corresponda del 2.5% por cada día natural que tarde la persona jurídica adjudicada en suministrarlo.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 18.5.** La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 18.6.** Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

19. REVISIÓN DE PRECIOS

- 19.1.** Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.
- 19.2.** En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.
- 19.3.** Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.
- 19.4.** En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.
- 19.5.** Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:
- 19.5.1.** Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.
- 19.5.2.** Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.



CERTIFICADO ISO
9001:2008



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO”



- 19.5.3. Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 19.6. En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.
- 19.7. Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.
- 19.8. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

20. FIRMAS

Lic. Alberto Arias Viquez

Jefe Subproceso de Tecnologías de Información